

# Cartilla de los derechos de las Mujeres rurales



## **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Rodolfo Enrique Zea Navarro  
**Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural**

Juan Camilo Restrepo Gómez  
**Viceministro de Desarrollo Rural**

Gina Paola Pérez Soto  
**Directora Dirección de la Mujer Rural**

### **Revisión y apoyo en la actualización de nuevos contenidos**

Carol Giselle Pinzón Másmela  
**Dirección de la Mujer Rural**

Claudia Patricia Collazos Naranjo  
**Dirección de la Mujer Rural**

Laura Juliana Silva Aguilar  
**Dirección de la Mujer Rural**

Juanita Ardila Hidalgo  
**Dirección de la Mujer Rural**

## **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI**

Adriana Senior Mojica  
**Presidente & CEO**

Luz Amparo Herrera Zuluaga  
**Directora de Gestión Empresarial**

Camilo Eduardo Castro Garzón  
**Coordinador Convenio Interadministrativo 214 de 2014**

Edith Yoset Castillo Torres  
María Fernanda Toro Castaño  
Franci Osuna Correa  
**Equipo Programa Mujer Rural CCI**

Claudia Patricia Collazos Naranjo  
Gabriela Deyanira Muñoz Gómez  
**Elaboración de Contenidos**

Marca Diseño  
**Diseño, Ilustración, Diagramación**

Adriana Rodríguez Nieto  
Happy Color  
**Actualización Diseño, Ilustración, Diagramación**

### **AGRADECIMIENTO:**

- Mesa de Incidencia Política de las Mujeres Rurales Colombianas quien apoyó la elaboración de los contenidos de la primera versión del Capítulo 5.
- ONUMUJERES y EMBAJADA DE SUECIA quienes patrocinaron la actualización y desarrollo de los nuevos contenidos.

Bogotá D.C. Julio 2020

# Presentación

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y ONUMUJERES, en el marco del apoyo a la Dirección de Mujer Rural en los ejes de construcción de Política Pública de Mujer Rural y de Fortalecimiento Institucional de su Plan Estratégico 2017 – 2020, decidieron actualizar la *“Cartilla de los derechos de las Mujeres Rurales”*. Con esta nueva versión se busca divulgar los derechos de las mujeres rurales y brindarles así herramientas para la defensa de sus derechos.

## Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Atendiendo el mandato de la Ley 731 de 2002 y la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 1955 de 2019, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el Decreto 2369 de 2015 creó la Dirección de la Mujer Rural, como encargada de de coordinar, diseñar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales.



# Tabla de contenido

<b>Presentación.....</b>	<b>3</b>
Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.....	3
<b>Guía para el Desarrollo de Espacios de Capacitación en Derechos con Mujeres Rurales.....</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo 1. Mujeres rurales y territorio.....</b>	<b>23</b>
Tema 1: El Territorio.....	25
Tema 2: Conceptos útiles para entender los derechos de las mujeres.....	27
Tema 3: Trabajo del cuidado.....	31
Bibliografía.....	32
<b>Capítulo 2. Derechos humanos.....</b>	<b>33</b>
Tema 1: Derechos Humanos.....	36
Bibliografía.....	43
<b>Capítulo 3. Vida libre de violencias.....</b>	<b>45</b>
Tema 1: Conceptos sobre violencia contra las mujeres.....	48
Tema 2: Normas que sancionan la violencia contra las mujeres.....	49
Tema 3: Ruta de atención para los casos de violencia intrafamiliar.....	53
Tema 4: ¿Cómo prevenir la violencia de género?.....	58
Bibliografía.....	59
<b>Capítulo 4. Patrimonio y los derechos patrimoniales.....</b>	<b>61</b>
Tema 1: El patrimonio, sus elementos y los derechos patrimoniales.....	64
Tema 2: La sociedad conyugal y la unión marital de hecho.....	66
Tema 3: Mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de las mujeres, el patrimonio familiar y colectivo.....	67
Bibliografía.....	71
<b>Capítulo 5. Participación e incidencia de las mujeres rurales.....</b>	<b>73</b>
Tema 1: El derecho a la participación democrática.....	76
Tema 2: La participación y la representación política de las mujeres.....	81
Tema 3: Mecanismos de participación ciudadana.....	82
Bibliografía.....	90
<b>Capítulo 6. Mujeres rurales en el posconflicto.....</b>	<b>91</b>
Tema 1: Mujeres víctimas del conflicto armado.....	94
Tema 2: Puntos del acuerdo de paz con más relevancia para las mujeres rurales.....	97
Bibliografía.....	106

# Guía para el Desarrollo de Espacios de Capacitación en Derechos con Mujeres Rurales



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



## Descripción:

Esta guía contiene herramientas metodológicas diseñadas para facilitar el trabajo de las lideresas rurales e impulsar a más mujeres rurales a involucrarse en escenarios de participación.

**Nota:** en los textos de los módulos y la guía hay algunos paréntesis como este: (PNUD Colombia; 2011). Esto es una cita bibliográfica y es una referencia a un texto de otro autor. Mediante estas referencias se reconoce y da crédito a las ideas y trabajo de otros.



## El ciclo del aprendizaje

Todas las personas se encuentran constantemente, y en todos los ciclos de su vida, en procesos de aprendizaje. Cada mujer y hombre aprende a lo largo de su vida diferentes habilidades y destrezas que varían de acuerdo con su contexto educativo, familiar, comunitario y con sus propias experiencias personales.

Este capítulo incluye temas de aprendizaje diseñados para las lideresas rurales en torno a derechos de las mujeres rurales, derechos humanos y estrategias para la participación en escenarios de decisión.

Estas herramientas parten de los saberes y conocimientos que ya tienen las mujeres rurales y por lo tanto busca fomentar el fortalecimiento de las redes de mujeres rurales y propone el intercambio de conocimientos entre ellas.

## Características del capítulo

El material de formación, el contenido, los ejercicios prácticos, el diseño y el estilo como está escrito el libro, tienen la intención de generar nuevas reflexiones frente al reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las mujeres rurales.

Este capítulo contiene talleres de capacitación que proponen situaciones a las lideresas rurales en las que podrán usar nuevas herramientas y complementar algunas de las estrategias que actualmente usan. Esto permitirá que ellas conozcan nuevas metodologías las cuales se pueden adaptar a diversos contextos de participación o de encuentros con otras mujeres.

Los módulos de este capítulo son:

**Capítulo 1: Mujeres rurales y territorio**

**Capítulo 2: Derechos Humanos**

**Capítulo 3: Vida libre de violencias**

**Capítulo 4: Patrimonio y Derechos patrimoniales.**

**Capítulo 5: Participación e incidencia.**

**Capítulo 6: Mujeres rurales en el Acuerdo de Paz.**

Los talleres y actividades planteadas en este capítulo se pueden desarrollar con la participación de una facilitadora, quien conozca la metodología y prepare los espacios y elementos necesarios, con un grupo de mujeres interesadas en los temas que se van a abordar en cada espacio.

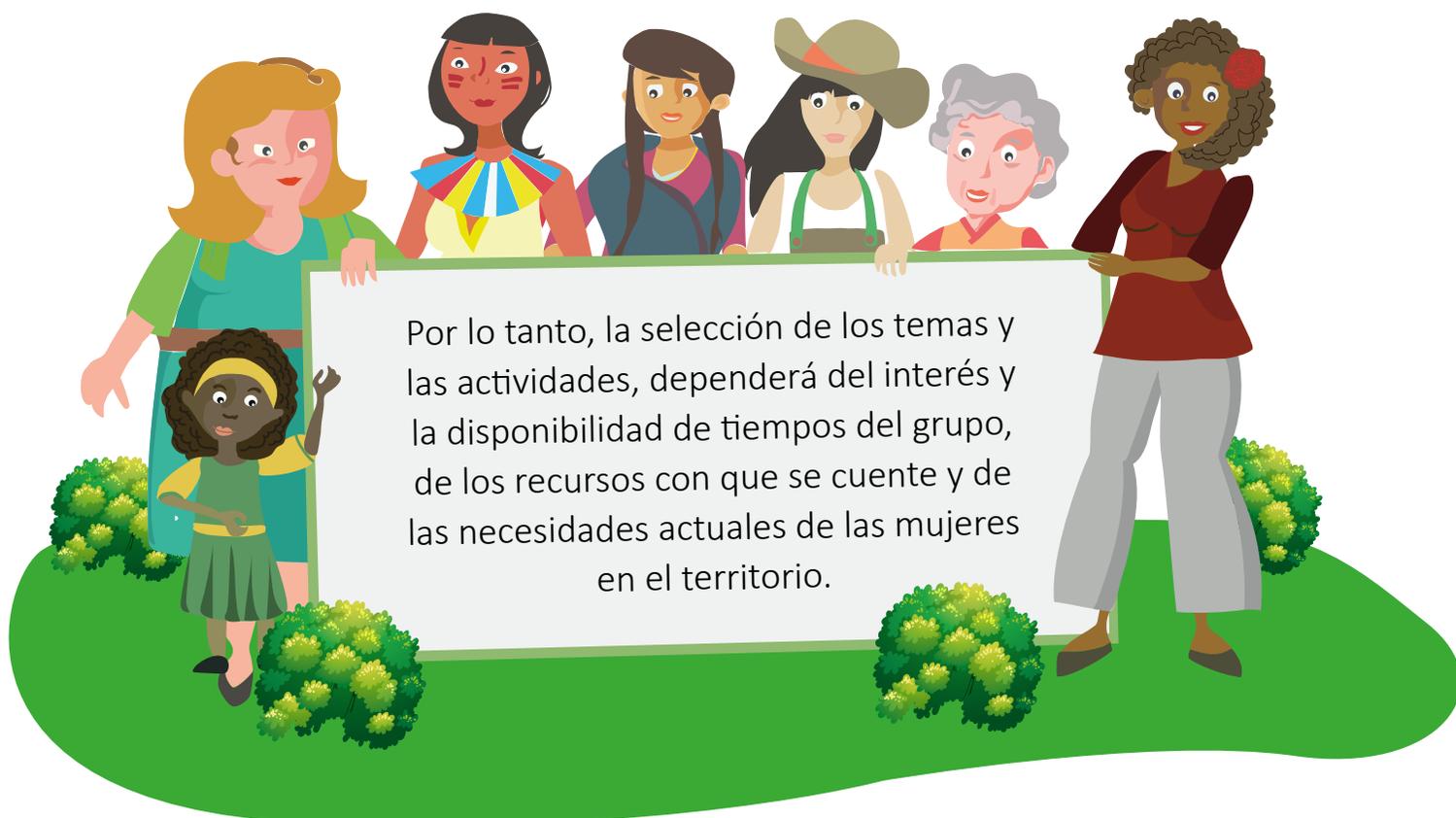


Cada taller o actividad se puede realizar en una sesión de un día, o también se puede dividir en varios encuentros de más días. Esto depende del tiempo del que dispongan las participantes y de los acuerdos a los que entre ellas lleguen.

*Para el desarrollo de los talleres no se necesita un salón especial. Las actividades de este libro han sido diseñadas considerando que las mujeres rurales las puedan realizar fácilmente en cualquier lugar y momento del día. Para esto, se requiere que de manera concertada y conjunta, las asistentes propongan lugares de encuentro, los días y las horas en las que les es más conveniente. De esta manera se construye confianza entre las asistentes y se superan algunas de las dificultades que ellas encuentran para asistir.*

### ¿Para quién está dirigida esta guía y los módulos?

La guía está dirigida a las niñas, jóvenes, adultas, adultas mayores de cualquier comunidad en un territorio rural. Está especialmente diseñada para aquellas mujeres que tienen interés en temas relacionados con la equidad de género, derechos de las mujeres y herramientas para la participación en espacios de decisión.



## ¿Qué significa para una lideresa ser facilitadora o multiplicadora?

Es una oportunidad para representar a otras mujeres y llevar sus intereses y prioridades a los escenarios y espacios en donde se toman decisiones para que allí sean tenidas en cuenta.

Las lideresas rurales tienen una gran responsabilidad al ser voceras de otras mujeres y de la comunidad. Por esta razón, ellas tienen habilidades y destrezas que les permiten hablar en escenarios públicos, saben escuchar atentamente las palabras de otras personas y hacen uso de diversas herramientas de negociación.



Las lideresas rurales fomentan ambientes positivos de concertación y debate. A manera de guía, a continuación se proponen una lista de actitudes asertivas que facilitan los espacios y encuentros de mujeres:

Actitudes asertivas de las lideresas rurales:	Actitudes que afectan el liderazgo:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Responsabilidad</li><li>• Concertación</li><li>• Perseverancia</li><li>• Respeto</li><li>• Tolerancia</li><li>• Sinceridad</li><li>• Prudencia</li><li>• Amabilidad</li><li>• Honestidad</li><li>• Disposición para construir y apoyar</li><li>• Dinamismo</li><li>• Disposición a nuevos aprendizajes.</li><li>• Respeto de la confidencialidad de las opiniones y visiones de otras personas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La apatía</li><li>• El egoísmo</li><li>• Impuntualidad</li><li>• Abuso del poder</li><li>• Lenguaje confuso y dobles sentidos.</li><li>• Vocabulario vulgar</li><li>• Ocultamiento de información de interés colectivo.</li></ul>





## La metodología propuesta

Las actividades y talleres de este capítulo tienen una propuesta metodológica con una perspectiva horizontal de aprendizaje. Es decir, tanto las lideresas como las asistentes a los encuentros aprenderán cosas nuevas como resultado de la construcción colectiva en estos escenarios.

De acuerdo con esto, los encuentros deben ser espacios en donde todas las personas se puedan expresar libremente y en los cuales puedan manifestar sus desacuerdos con cualquier tema. Todas las opiniones son válidas y valiosas en el momento de llegar a acuerdos y de construir conjuntamente.



Todos los talleres o actividades son flexibles y pueden ser modificadas o adaptadas por las mujeres que van a liderar su desarrollo. Es decir que, si es del interés de las mujeres asistentes, se pueden incluir nuevas acciones como la danza, la música, la elaboración de artesanías o la discusión de algún tema en particular.

El juego es una de las herramientas de aprendizaje más valiosas que existe. Las niñas y niños descubren el mundo a través de los juegos. Por esto es fundamental que las actividades escogidas por las lideresas logren transmitir mensajes, pero también sean entretenidas para que las participantes mantengan la curiosidad y la atención en lo que está pasando.



Las posibilidades de juegos son infinitas, algunos pueden ser de destreza o rapidez mental, pero también pueden ser juegos físicos y mediante ambos se pueden fortalecer las estrategias de trabajo en grupo y de negociación, la coordinación de acciones y el consenso entre varias otras destrezas.



## Recomendaciones y aspectos a tener en cuenta en los talleres o actividades.



1. Las mujeres que deciden liderar los talleres deben asumir un rol activo para dar instrucciones y resolver las inquietudes de las asistentes. Ellas deben tener claramente definido el objetivo y resultados de cada actividad con anterioridad al encuentro.



2. Las lideresas usan un lenguaje que no hace distinción entre las facilitadoras y las asistentes. Esta estrategia evita hacer señalamientos que puedan incomodar a algunas mujeres y no pone jerarquías entre ellas. Un ejemplo de esto es: *“nosotras somos mujeres rurales que pertenecemos a esta comunidad y compartimos el deseo de mejorar nuestra calidad de vida y el de nuestras familias y compañeras, pero somos distintas en nuestros gustos e intereses”*.
3. Antes de comenzar cada taller o actividad, las mujeres que van a liderar deben establecer reglas claras propuestas por las asistentes, por ejemplo: escuchar activamente a las demás, no interrumpir, no descalificar las opiniones de otras, pedir el uso de la palabra y ser puntuales. Si es necesario se pueden escribir esas pautas de comportamiento en una cartelera o en un lugar visible.
4. Las mujeres rurales son diversas y por lo tanto, en todos los talleres se deben considerar las características propias y particulares de cada una. Es conveniente que las actividades y lenguaje sean respetuosos de la cultura, edad, las creencias religiosas, y con las tradiciones y saberes populares de todas las mujeres participantes.
5. Las mujeres que lideren los encuentros deben estar dispuestas a conseguir nuevas visiones y opiniones. Esto significa que no está mal cambiar de opinión o reconsiderar posturas.
6. El material propuesto en este capítulo es tan solo una guía. El trabajo de las lideresas es adecuar estos contenidos a partir de sus propias experiencias y saberes a cada contexto en particular. Para esto también se puede pedir ayuda de las mujeres que van a asistir a los encuentros de manera que ellas mismas elijan que temas o actividades son más de su interés. El conocimiento se construye día a día; así que nuestra creatividad será bienvenida para mejorar el proceso.
7. Es necesario hacer una completa preparación de los encuentros. Esto implica saber concretamente ¿para qué se hace la actividad?, ¿cuáles son sus los resultados esperados?, ¿qué dificultades podría haber para su realización?, ¿quiénes están invitadas?, ¿en dónde y cuándo es el momento oportuno de encontrarse?, ¿quiénes pueden ayudar a preparar el espacio?, ¿qué materiales se necesitan?. Todas estas preguntas deben estar resueltas con anterioridad al encuentro y en algunos casos, incluso se puede hacer un ensayo con ayuda de otras compañeras para ver si es necesario hacer ajustes para que las actividades sean fáciles y divertidas
8. En los encuentros es frecuente que surjan imprevistos. Sin embargo, las mujeres líderes son libres de hacer los ajustes y cambios necesarios para poder llevar a cabo la actividad planeada. Todo se puede modificar, no es necesario ceñirse al pie de la letra a un plan porque muchas veces ese plan no es adecuado a situaciones imprevistas.
9. Existe relación entre todos los temas. Por lo tanto, es importante retomar las conversaciones que se han tenido en cada encuentro dejar ver la relación que tienen con los nuevos temas abordados. Hacer alusión a asuntos que han sido previamente discutidos, permite a las mujeres asistentes lograr una visión ampliada y más compleja de cada asunto.
10. Al finalizar cada encuentro se debe destacar la importancia de compartir los nuevos aprendizajes con familiares, amigas u otras personas cercanas. Esto permite hacer reflexiones posteriores sobre las discusiones que se dieron y conduce a que las mujeres luego lleven nuevas preguntas o inquietudes al siguiente encuentro las cuales pueden ser discutidas por todas las personas asistentes.



## Los tipos de actividades y técnicas a utilizar en los talleres o actividades

Existen diversas técnicas o estrategias para fomentar la participación de las personas asistentes a un espacio de encuentro. Algunas de estas son:

**Técnicas de presentación:** son actividades que permiten hacer una presentación en un grupo. Una forma de hacerlo es: cada persona dice su nombre, comparte información del su territorio (vereda, municipio, departamento de nacimiento o de residencia) y otra característica personal para que las asistentes al encuentro la recuerden más fácilmente.

**Técnicas rompe hielo o de animación:** con estas actividades se busca crear un ambiente de confianza y seguridad que permita que las personas asistentes participen activamente en los procesos de aprendizaje. Se puede usar el humor siempre y cuando no ponga en situaciones vergonzosas a alguna de las asistentes.

Un ejemplo de rompe hielo es la dinámica “El Carro” la cual consiste en invitar a las mujeres a buscar una pareja para hacer la actividad, y cada una debe hacer por dos minutos el rol de carro (con los ojos cerrados o tapados); la otra persona debe hacer el rol de conductora y está encargada de dar al carro instrucciones para moverse por el salón sin que se estrellen con nada o con nadie. Luego se invertirán los roles y compartirán su experiencia



**Técnicas de análisis y profundización:** son actividades que buscan relacionar un contenido temático con las experiencias de cada persona asistente al taller. Para ello se pueden hacer representaciones, actuar, cantar, recitar, dibujar o hacer mapas. La característica principal de esta técnica es la posibilidad de analizar y reflexionar sobre un tema determinado, así como la oportunidad de intercambiar ideas con otras compañeras.

Un ejemplo de esto es el ejercicio de dibujar los territorios. Se propone desarrollar este ejercicio después de hacer una reflexión respecto de la importancia del conocimiento que tienen las mujeres de sus territorios. Posteriormente se organizan pequeños subgrupos y se les pide que usando colores, marcadores, crayolas y cualquier otro material hagan un mapa de su vereda o municipio. En este deben ubicar sus casas, los sitios que frecuentan o consideran importantes de ese territorio, también pueden dibujar la geografía y naturaleza. Posteriormente, cada subgrupo presenta el mapa y explica por qué dibujó cada cosa y por qué es importante. Al final de esta presentación es importante que las mujeres expliquen qué fue lo más difícil de incluir y si hubo algún debate o discusión en el grupo y cómo fue resuelto.

**Técnicas de evaluación:** estas técnicas sirven para evaluar cómo las personas asistentes a los encuentros han adquirido nuevas herramientas y conocimientos. De esta manera, entonces las lideresas de los talleres pueden hacer énfasis en los temas que no hayan quedado claros o sobre los que todavía haya dudas.

Existen diferentes técnicas para medir el avance del grupo, sin embargo, una de las más eficientes y rápidas es la observación de los comentarios y preguntas del grupo. Es por esto que las lideresas de los talleres deben estar atentas a ¿cómo se desarrollan las discusiones?, ¿cuáles son las preguntas que hacen las mujeres asistentes? y ¿qué tanto relacionan los aprendizajes teóricos con sus conocimientos prácticos y experiencias particulares?

Una estrategia que frecuentemente en las capacitaciones es dejar unos minutos al final de cada encuentro para preguntar ¿cuáles han sido los aprendizajes del día? o ¿cómo las asistentes pueden poner en práctica los nuevos aprendizajes y herramientas?

## Principales aspectos de una capacitación en derechos humanos

La formación en derechos humanos es un proceso que puede tomar varios años. No es un tema que se agote dado que siempre se puede profundizar más y conocer más acerca de ¿qué son?, ¿cuáles son?, ¿para qué son? y ¿cómo se ejercen?

Por esta razón, este libro contiene información de algunos de los derechos de las mujeres rurales. Es importante aclarar que no son todos, sino solo algunos que se consideraron de gran importancia para ellas y sobre los que más frecuentemente existen dudas e inquietudes.

De acuerdo con esto, se propone un espacio colectivo de capacitación y de intercambio de saberes mediante talleres y actividades lo cual permita a las mujeres rurales:



1. Construir una red de apoyo de mujeres que sea un espacio seguro en el que se pueda discutir cualquier asunto que las aqueje.
2. Compartir e intercambiar experiencias personales y comunitarias.
3. Dar a conocer sus opiniones y preocupaciones.
4. Conocer sus derechos y los mecanismos para exigirlos.
5. Aprender colectivamente técnicas para resolver conflictos.
6. Trabajar conjuntamente por un objetivo común.

## Herramientas para mejorar el trabajo de la facilitadora

**En la convocatoria:** cuando se convoque o invite a las mujeres es necesario hacerlo con suficiente tiempo de antelación. Para hacer la asistencia de las mujeres más exitosa, es necesario usar medios de comunicación adecuados para difundir la información del encuentro. Una alternativa usada en contextos rurales son las carteleras puestas en lugares visitados frecuentemente por las mujeres a las que se quiere invitar al encuentro. Por ejemplo, en las tiendas, plazas de mercado, oficinas de las entidades del gobierno o cerca a las iglesias.

Así mismo, otra buena estrategia es pedir a las mujeres que inviten a sus amigas y familiares al evento. Es fundamental explicar para qué es la reunión, sobre qué temas se va a hablar y cuál es el día, hora y lugar del encuentro. También se puede pedir apoyo a las organizaciones existentes en cada comunidad para apoyar la difusión de la convocatoria.

Es ideal que la definición del horario del encuentro sea concertado entre las mujeres interesadas en asistir dado que así ellas pueden definir cuál es el mejor momento para encontrarse sin que se afecten sus demás compromisos y actividades diarias.

**Motivación e interés de las mujeres asistentes:** para consolidar el grupo de mujeres es necesario mantener el espacio de encuentro como un escenario que ellas encuentren entretenido e importante. Para lograr esto se puede:

- Hacer capacitación en oficios de interés de todas las mujeres.
- Procurar lugares de encuentro en donde todas se sientan cómodas y seguras.
- Realizar actividades divertidas en la que ellas realicen actividades que no hacen en su día a día como cantar, jugar, correr, hacer concursos o competencias etc.
- Visitar otros grupos de mujeres en veredas o municipios cercanos.



- Presentar películas y discutir sobre ellas.
- Hacer trabajos manuales (artesanías, tejer, bordar, confeccionar) o de mejoramiento de labores del hogar o del trabajo (intercambio de semillas, visitar un cultivo).
- Celebrar conjuntamente fechas importantes.

**Manejo del tiempo:** Las lideresas de los encuentros deben procurar dar un buen manejo al tiempo de ellas y de las mujeres asistentes. Para esto se pueden usar algunas de las siguientes estrategias en cada encuentro:

- Identificar claramente los objetivos.
- Establecer prioridades y metas específicas.
- Hacer una agenda de trabajo para alcanzar esas metas.
- Conocer las fortalezas y debilidades del grupo de mujeres y en especial, prestar atención a aquellos asuntos que pueden afectar el uso eficiente del tiempo.
- Distinguir las actividades importantes de las urgentes.
- Cuando sea posible (estén disponibles y podamos manejarlos) hacer uso de herramientas como computadores, proyectores de imagen, equipos de sonido, etc. Estos pueden agilizar las sesiones.
- Escribir o llevar una bitácora de cada encuentro permite evaluar la eficiencia en el uso del tiempo en cada reunión al identificar ¿qué tanto de tiempo se usa para abordar las prioridades establecidas de la reunión?, ¿qué tanto tiempo se usa en actividades planeadas vs. aquellas que están fuera de la agenda?, ¿qué tan frecuentemente se inicia una nueva actividad sin haber finalizado la anterior?.

### Alternativas para mejorar el manejo del tiempo

- Planear y hacer una lista de acciones en orden de prioridades con fechas límite.
- Definir prioridades y recursos (qué es más importante en determinada circunstancia: familia, compañeras, trabajo, salud, ingresos económicos, estudios y entrenamientos).
- Entrenar a otras mujeres y delegar responsabilidades efectivamente.
- Identificar canales de comunicación efectivos con otras mujeres y con aliados.
- Monitorear el uso del tiempo y hacer los ajustes pertinentes

### Capacidad de hablar en público:

Con mucha frecuencia las personas experimentan temores al hablar en público. En especial las mujeres rurales pueden sentirse preocupadas de hacerlo porque recurrentemente hay barreras sociales, históricas y culturales que impiden que ellas puedan alzar su voz y expresar sus ideas.

Sin embargo, hay algunas estrategias que pueden hacer que las mujeres rurales se sientan más seguras y tranquilas al hablar frente a un público.

1. Practicar y preparar varias veces lo que se va a exponer.
2. Procurar no usar palabras desconocidas o nuevas.
3. Entender que es natural equivocarse algunas veces al hablar en público. La elocuencia no es un atributo con



el que las personas nacen, por el contrario es una habilidad que se desarrolla con la práctica y se perfecciona al cometer errores y corregirlos.

Es normal equivocarse. Es importante que las lideresas sepan que la capacidad de hablar en público es una destreza que se aprende con el tiempo y que requiere práctica.

### Capacidad de escuchar con atención:

Una de las principales, y quizá más importantes habilidades de las lideresas es saber escuchar activamente a los demás. Esto significa no solo entender las palabras con las que se expresan las ideas o pensamientos que otros quieren comunicar, sino también significa entender los mensajes que en ocasiones no son transmitidos clara o directamente.

Las lideresas rurales pueden ser la voz de muchas otras mujeres, por esto es importante que logren entender, y preguntar varias veces si es necesario, por los mensajes que se quieren enviar. Para fortalecer la capacidad de escucha se sugiere:

1. Permitir que las demás personas hablen y concluyan sus ideas sin interrumpirlas. No se puede escuchar si al mismo tiempo se está hablando.
2. Cuando los mensajes de otras personas no sean claros, preguntar de nuevo y pedir que amplíen la información las veces que sea necesario.



3. Hacer que quien está hablando se sienta cómodo y libre de hablar.
4. Es fundamental darle valor a todos los mensajes e ideas de los demás.
5. Demostrar interés en escuchar a otros.
6. Eliminar las fuentes de distracción como lo son los celulares, pantallas o las conversaciones paralelas con otras personas.
7. Evitar hacer juicios de valor sobre lo que las otras personas están diciendo porque todos los puntos de vista son válidos.

## Tareas de una facilitadora en un proceso de capacitación

### Antes de la reunión:

- Preparar el tema. Leer el módulo y si es preciso investigar más.
- Preparar los materiales de las actividades y dinámicas que se quieran realizar, en cantidades suficientes.
- Verificar las condiciones del lugar.
- Prever que es posible que se requiera disponer de apoyo para cuidar y atender a los niños y niñas que acompañen a sus madres o padres al encuentro.

### Durante la reunión:

- Llegar con anticipación al lugar de la capacitación.
- La facilitadora orientará las actividades del grupo, distribuirá los materiales, controlará el tiempo, motivará la participación de todas, será activa, cordial y creativa, abierta a preguntas, a la discusión y a la aclaración de dudas.

### Después de la reunión:

- Evaluar la actividad en términos de métodos, tiempo, lugar y sobre todo aprendizaje de las participantes.
- Hacer una revisión de los temas abordados y el cumplimiento de los objetivos y metas que se habían planteado para la reunión.
- Escribir cuáles fueron las oportunidades de mejora para la siguiente reunión.

### Antes de finalizar la reunión:

- Hacer preguntas a las mujeres asistentes para recapitular los aprendizajes y las discusiones que se dieron. Esto permite resumir el trabajo del día y ayuda sintetizar la información para que sea más fácil de recordar.



## Hacer un Plan de Capacitación

Para facilitar y ordenar el trabajo, las facilitadoras deben hacer un plan de capacitaciones. Antes de hacer este plan se deben responder las siguientes preguntas: ¿quiénes son las personas a las que se van a capacitar?, ¿cuántas son?, ¿en dónde viven?, ¿cómo se puede facilitar que tengan un espacio de reunión?

Posteriormente se sugiere diseñar una propuesta con los temas que se van a abordar. Es fundamental que esta propuesta sea socializada con las mujeres asistentes a la reunión y que sean ellas quienes establezcan cuáles temas son de su interés, cuáles no y qué otros temas adicionales les gustaría incluir en la capacitación.

Antes del desarrollo de cada actividad se deben hacer ajustes de acuerdo al número de participantes. En todo caso se sugiere no tener grupos de más de 25 personas porque de lo contrario, es muy difícil mantener a las personas atentas y participativas.

Con antelación a la reunión las lideresas deben verificar que se cuenta con los materiales necesarios. Dependiendo de la hora y del tipo de actividad, se requerirá ofrecer comida o refrigerio a las personas asistentes. Para financiar esto se puede acudir a una organización aliada, o se puede pedir apoyo a todas las asistentes para preparar algo de alimentos de manera colaborativa.

Para la revisión y ajuste de los contenidos del taller o actividades se proponen las siguientes preguntas orientadoras: ¿se está usando lenguaje o palabras que puedan resultar no familiares a las asistentes?, ¿qué actividades se proponen realizar en el encuentro?, ¿cuál es su utilidad? y ¿en dónde se puede encontrar información adicional?.

## ¿Cómo preparar una agenda de taller?

La agenda de la reunión debe incluir las actividades específicas que se van a desarrollar, en el orden en que van a ocurrir. Algunos ejemplos de lo que puede incluir el Plan son: presentación de las personas asistentes a la reunión y de la lideresa o lideresas que lo organizan, actividades rompe hielo, establecimiento de principios básicos de la reunión (respeto por la palabra de las demás, pedir la palabra, respeto a las opiniones diferentes y puntualidad), ejercicios de análisis de las problemáticas que afectan a las mujeres asistentes, lluvia de ideas para resolver problemáticas, ejercicios de cierre de la reunión y retroalimentación.



Capacitación en derechos de las mujeres rurales:

*Facilitadora: María Esperanza*

*Grupo: Las triunfadoras*

*Ubicación: Vereda La Felicidad - Municipio la Estrella.*

Módulo	Tema	Resultado deseado	Dinámicas
1	Conociendo el territorio	Que todas identifiquemos donde vivimos...	Dibujar el mapa del territorio...

Para la organización de la agenda escribamos todas las actividades que se van a realizar de manera ordenada y luego se le debe asignar un tiempo máximo para desarrollarlas:

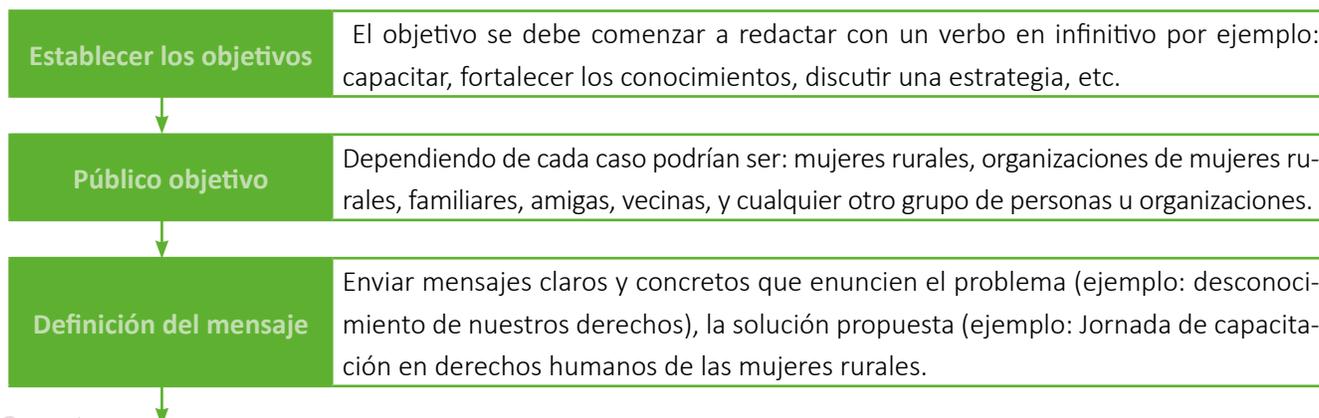
### Ejemplo 1: Taller conozcamos nuestros derechos

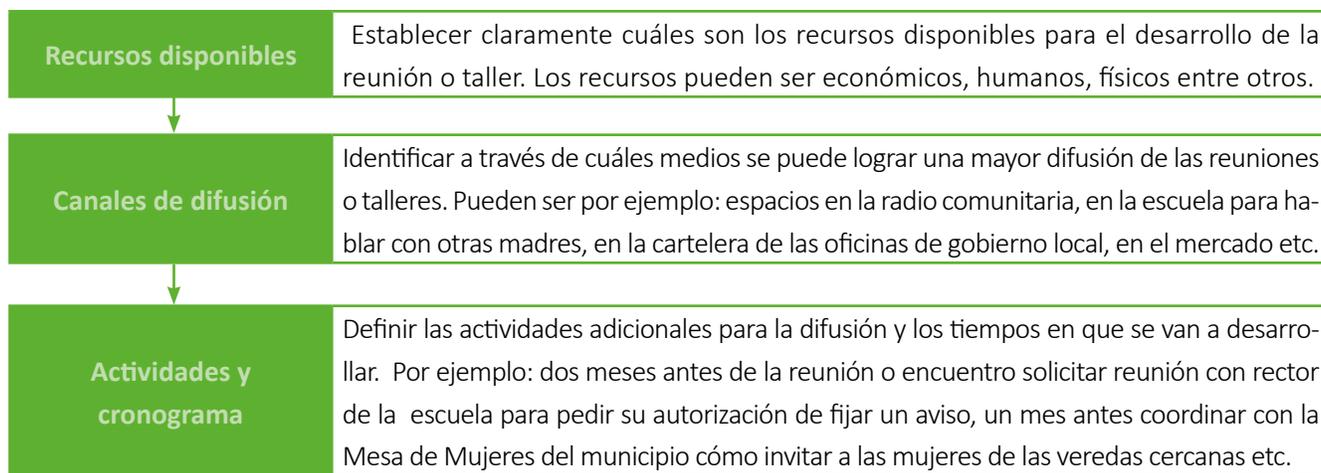
Sesión I	Introducción, explicación de los objetivos y los materiales de trabajo.
08:00-08:30	Presentación de los participantes (ejercicios dinámicos que pueden ser entrevistas en parejas o presentaciones lúdicas)
08:30-08:40	Acuerdo sobre normas y organización de subgrupos por territorio.
08:40-09:40	Desarrollo de la actividad (conozcamos nuestro territorio).
09:40-10:00	Puesta en común plenaria.
10:00-11:00	Precisiones conceptuales sobre nuestro derecho a la educación.
11:00-11:15	Conclusiones y cierre.

## ¿Cómo hacer una estrategia de difusión?

Una estrategia de difusión es un mecanismo para asegurar que los mensajes clave lleguen a más mujeres rurales, y así se logre el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Capacitaciones diseñado.

Para diseñar la estrategia se propone seguir los siguientes pasos:





## ¿Cómo evaluar una actividad o taller?

Los procesos de aprendizaje siempre contemplan una etapa de reflexión y retroalimentación de los temas aprendidos para de esta manera, mejorar el trabajo en las próximas reuniones. La evaluación es un mecanismo de análisis del taller, el cual es útil tanto para las facilitadoras de futuros talleres como para el grupo mismo. Es una buena forma de concluir y recordar las discusiones que se han dado y las conclusiones a las que se llegaron.

Algunas preguntas para la retroalimentación pueden ser:

<p><b>Ejemplo 1.</b></p> <p>¿Cuáles son los aspectos más positivos del taller?          ¿Qué fue lo que no les sirvió (menos útil)?          ¿Qué se podría hacer para mejorar el taller (sugerencias)?</p>	<p><b>Ejemplo 2.</b></p> <p>Me gustó.....          No me gustó.....          En qué se puede mejorar.....</p>
<p><b>Ejemplo 3.</b></p> <p>Preparar un formulario con preguntas específicas sobre el proceso y sobre los temas tratados.</p>	<p><b>Ejemplo 4.</b></p> <p>¿Qué aprendimos en este taller?          ¿Cómo lo podemos aplicar?          ¿Qué nos gustó más?          ¿Qué fue más difícil de comprender?          ¿Qué sugerencias tenemos?</p>
<p><b>Ejemplo 5.</b></p> <p>Hacer un juego de preguntas sobre los aspectos desarrollados en la capacitación para que sean respondidas.</p>	



## Bibliografía

- IDH. (2000). Guía de capacitación en derechos humanos mujeres. Costa Rica.
- Vida sana (2010). Asertividad, aprendiendo a comunicarse. Madrid.
- Rodríguez, Mauro. (1995). Mil ejercicios de creatividad clasificados. México editorial McGraw Hill
- Fundación Restrepo Barco. (1997). Artesanía de la vida: mapas, brújulas y astrolabios. Santa Fe de Bogotá.
- Juan Pablo Ledarach y Marcos Chupp. ¿Conflicto y violencia? Busquemos alternativas creativas. Colección espada en arados. Editorial Clara- Semilla.
- Ministerio de Educación Nacional. (1998). La educación para l población rural. Balance prospectivo. Santafé de Bogotá.



# CAPÍTULO 1

## MUJERES RURALES Y TERRITORIO

- El territorio
- Conceptos útiles para entender los derechos de las mujeres
- Trabajo del cuidado



*Todas y todos tenemos derechos,  
todas y todos somos humanos.*



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



## Descripción:

El primer capítulo de esta cartilla reconoce la estrecha relación que tienen las mujeres rurales con sus territorios y contiene una descripción de conceptos relevantes para las mujeres rurales en sus procesos de participación y de defensa del territorio.

# Tema 1

## El territorio

### ¿Qué es territorio?

El territorio se define como un espacio físico que ha sido apropiado por un grupo social particular. Tal apropiación no sólo es física; es decir, no sólo se refiere al uso de los recursos naturales que allí se encuentran, sino también simbólica; en otras palabras, tiene que ver también con el arraigo, la identidad y el sentido de pertenencia.

### Territorios urbanos y rurales

Una forma tradicional para clasificar los territorios es: territorio rural y territorio urbano. Cada vez resulta más difícil establecer un criterio claro para determinar las diferencias entre uno y otro, principalmente porque las generalizaciones pueden ocultar la diversidad al interior de cada uno de ellos. En todo caso, podría afirmarse que la principal distinción se establece a partir de la densidad poblacional.

#### Rural

- Las personas habitan el territorio de forma más dispersa. Es decir, viven pocas personas en espacios más amplios.



#### Urbano

- Las personas habitan el territorio de forma más concentrada. Es decir, más personas viven en menos espacio.



Por otro lado, es importante referirse a los vínculos entre lo rural y lo urbano. Esta relación generalmente se ha pensado en función de lo urbano, es decir: de qué manera lo rural puede ser útil para las ciudades: proveedor de alimentos, fuentes hídricas, por ejemplo. Por esta razón, entre otras, tanto el territorio como las poblaciones que allí viven han estado subordinadas e históricamente desatendidas. Por tanto, se debe reconocer la codependencia en esos vínculos urbano/rurales, lo cual significa reconocer que hay una relación en doble vía, sin perder de vista que existen dinámicas propias de cada uno de ellos.

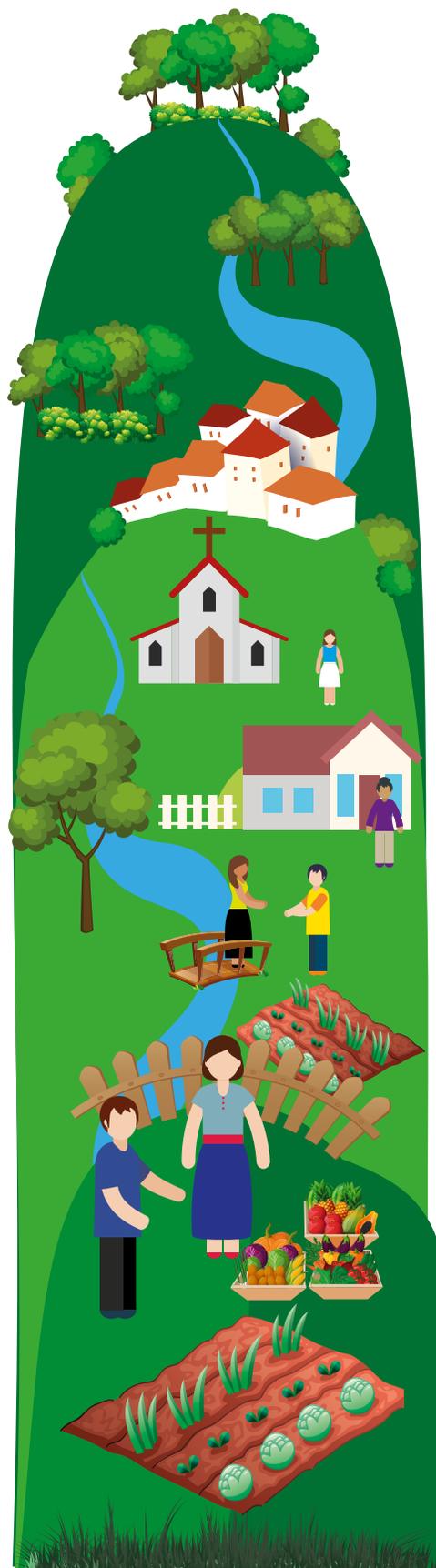
### Territorio y poder

Es importante hablar sobre la relación entre territorio y poder porque a partir de allí se puede reconocer la importancia del liderazgo y particularmente el liderazgo de las mujeres en las zonas rurales. La apropiación tanto material como simbólica de los territorios ocurre a través de disputas de diferentes grupos de interés. En principio, se entiende que el territorio está formado por un espacio físico cuyos recursos son limitados, por tanto, es común que se generen conflictos por el uso y propiedad de tales recursos. Por otro lado, también existen procesos de negociación para determinar la forma que las comunidades se relacionan culturalmente con el territorio.

### Territorio e identidad

Como ya se ha mencionado, la apropiación de un territorio puede ser física, que se basa en el uso es decir de su función como fuente de recursos o como medio de subsistencia, refugio, entre otros. Adicionalmente, tal apropiación puede ser simbólica. La relación entre territorio e identidad tiene que ver con esta segunda forma de apropiación.

Un elemento importante sobre el que se construye la identidad de las personas es su lugar de procedencia: colombiana o latinoamericana, por ejemplo. Ese lugar de procedencia no sólo es una etiqueta, también se relaciona con valores y costumbres compartidos entre quienes habitan tal territorio. Es así como se crea una comunidad y sentido de pertenencia asociado con un espacio. Tal sentimiento de arraigo es una de las principales motivaciones para que las personas se organicen y trabajen por el bien común.



# Tema 2

## Conceptos útiles para entender los derechos de las mujeres

La población rural desarrolla y mantiene relaciones socioculturales con la tierra y el territorio, que dan paso a formas de organización y de producción particulares. La ruralidad va más allá de lo agrario, es decir, va más allá de la actividad agropecuaria, por lo tanto, mujer rural es un concepto amplio que incluye a mujeres de diferentes identidades étnicas y que están involucradas con múltiples tareas en diferentes sectores (que van desde la agricultura, la minería y el turismo rural, entre otros).

Los derechos de las mujeres rurales están relacionados a aspectos propios de su vida como el arraigo a la tierra, su interacción permanente con el territorio, las relaciones sociales y de género que se configuran en la ruralidad. A continuación, se presentan una serie de conceptos que facilitan la conversación sobre los derechos humanos de las mujeres rurales y los fenómenos que explican la vulneración sistemática de sus derechos.

### ¿Qué es sexo y género?

- **Sexo** es una categoría utilizada para referir las características biológicas que permiten distinguir si una persona es hombre, mujer o intersexual.



- **Género** es categoría utilizada para denominar las características sociales como atributos, aptitudes, conductas, creencias y expectativas de los seres humanos. El género es aprendido o designado por el contexto social en el que crecemos por lo que sus características cambian de acuerdo con la sociedad y cultura en la que nos encontremos.

- **El sistema binario del sexo/género** según la OAS (2019) es un modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que “considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se identifican dentro de las dos categorías (como personas trans, intersex o no binarias).





Cuando se comporta de manera...	Si es niña se dice que es...	Si es niño se dice que es...
Activa	Nerviosa	Inquieto
Insistente	Terca	Tenaz
Sensible	Delicada	Afeminado
Obediente	Dócil	Débil
Temperamental	Histérica	Apasionado
Audaz	Impulsiva, actúa sin pensar	Valiente
Introversa	Tímida	Piensa bien las cosas
Curiosa	Chismosa	Inteligente
Prudente	Juiciosa	Cobarde
Si no comparte	Egoísta	Defiende lo suyo
Si no se somete	Agresiva	Fuerte

• **Patriarcado:** manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres, niños/as de la familia y en la sociedad en general.

• **Machismo:** actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias en las que se sostiene una posición de superioridad “natural” de los hombres sobre las mujeres.

• **Androcentrismo:** este concepto en términos generales hace referencia a que el hombre se ubica como el centro de todas las discusiones (Mujeres Cundinamarca, 2019). Es una visión en la que el hombre y sus intereses son la prioridad. Esta es una de las razones por las que existen normas y costumbres que ponen en desventaja a las mujeres.

• **Estereotipos de género:** son creencias, ideas o convicciones que se forjan dentro de una comunidad sobre los deberes, aprobaciones, prohibiciones y expectativas de los comportamientos sociales asignados a las mujeres y los hombres. Una caracterización se refiere a un estereotipo cuando (Acevedo & Sanabria, 2018):

- Se transmite como verdad absoluta.
- Ofrece una visión simplificada del mundo.
- No respetan las diferencias individuales.
- Promueve actitudes sexistas, xenófobas y clasistas.
- Son difíciles de modificar y se transmiten de generación en generación.
- Expresan intolerancia ante la diversidad de las personas.



• **Roles de género:** Son las atribuciones relacionadas con la forma de ser, de sentir y de actuar de las mujeres y hombres. Están moldeados por la sociedad, influidos por la economía, el sistema político, la religión y la cultura. Son aprendidos a través de un proceso de socialización, es decir, por la manera en que las personas son educadas, y por lo tanto varían de una cultura a otra.

*(Acevedo & Sanabria, 2018).*

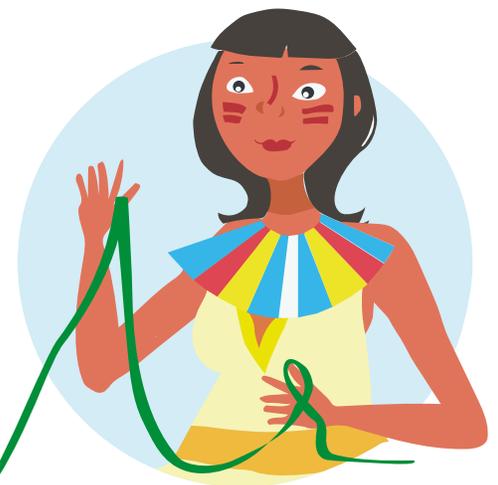
## Interseccionalidad

Usualmente los problemas de género están unidos de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida. Se deben entonces reconocer, identificar y prohibir formas entrecruzadas de discriminación e intentar contrarrestar su impacto combinando en las mujeres afectadas.

La interseccionalidad permite entender las condiciones que viven las mujeres de acuerdo con su pertenencia étnica, orientación sexual, clase social, entre otras.

- Las necesidades pueden cambiar.
- Los procesos de empoderamiento pueden ser entendidos de otra forma.
- El trabajo del cuidado son las actividades que realizan y las relaciones que se entablan para satisfacer las necesidades materiales y emocionales de niños y adultos dependientes, así como los marcos normativos, económicos y sociales en los cuales las actividades son asignadas y llevadas a cabo.

En Colombia, las mujeres rurales enfrentan diferentes tipos de discriminaciones producto de situaciones concretas en los territorios (PNUD Colombia, 2011). La mejor forma para aproximarse a la condición de los derechos humanos de las mujeres rurales es incluir una visión interseccional, en la que la situación de las mujeres rurales es entendida.



1. Por ser rurales o vivir en el campo, tener condiciones menos favorables que las que viven las mujeres que habitan las ciudades.
2. Por ser mujeres en un ambiente donde prevalecen estructuras dominantes como el patriarcado, que le confiere mayor valor a lo masculino.
3. Por ser las principales víctimas del conflicto armado, muchas veces instrumentos de guerra y venganza.
4. Por pertenecer a algún grupo étnico: indígenas, Rrom o afrocolombianas.

## ¿Qué es discriminación?

La discriminación constituye una vía de violación a los derechos a la dignidad humana, a la participación, a la igualdad, que se genera a partir de un imaginario de superioridad y poder de un grupo sobre otro. Existen diferentes formas de discriminación y es fundamental entender cómo se manifiestan en el día a día y en las diferentes relaciones humanas.

• **Discriminación directa:** se produce en aquellos casos en los que existe un trato desfavorable en perjuicio de una persona frente a otra, en circunstancias comparables.

• **Discriminación indirecta:** se ve reflejada en aquellos casos en los que “el impacto desproporcionado de normas, acciones, políticas o en otras medidas que, aun cuando sean o parezcan ser neutrales en su formulación, producen efectos negativos para ciertos grupos vulnerables.

• **Discriminación de género:** comprende toda distinción de trato por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión sexual que resulte desfavorable al individuo, no reconozca sus derechos, o sea un obstáculo para el goce y ejercicio de estos.



# Tema 3 Trabajo del cuidado

El cuidado es un concepto fundamental para entender las desigualdades entre hombres y mujeres, está en el corazón de la división sexual del trabajo pues, los roles de género en diferentes ámbitos de la interacción humana determinan quién debería asumir las labores de cuidado. Esto implica una carga adicional de trabajo, que regularmente no es remunerada, lo cual dificulta la inserción laboral y la generación de ingresos de quienes lo realizan.

El trabajo de cuidado comprende dos tipos de actividades superpuestas: las actividades de cuidado directo, personal y relacional, como dar de comer a un bebé o cuidar de un cónyuge enfermo, y las actividades de cuidado indirecto, como cocinar y limpiar (OIM, 2019).

Puede ser remunerado o no remunerado, pero frecuentemente es invisibilizado, precarizado y percibido negativamente por la sociedad.

Esto, pone a las y los trabajadores del cuidado en difíciles condiciones laborales y salariales, dado que muchas veces lo realizan sin ninguna, o con muy baja remuneración económica.

Las mujeres rurales son las que más carga de trabajo no remunerado tienen, ya que su participación no es solo mayor con respecto a los hombres rurales, sino que también participan más con respecto a las mujeres urbanas (DNP, 2018). Esto está relacionado con las características del campo, donde la provisión de bienes y servicios públicos es menor que la que existe en las ciudades.



## Bibliografía

- Acevedo, T. R., & Sanabria, K. F. (2018). Cartilla de Género. Obtenido de Ministerio de Justicia: <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Conexi%F3nJusticia/Publicaciones/Cartilla%20Genero%20final.pdf>
- DNP. (2018). Economía del cuidado, revisión de literatura, hechos estilizados y políticas de cuidado. Subdirección de género.
- Mujeres Cundinamarca. (2019). Hombres comprometidos con los derechos humanos de las mujeres. Cundinamarca, Colombia: Secretaria de Mujer y Equidad de Género.
- Nobre, M., & Hora, K. (2017). Atlas de las Mujeres Rurales de América Latina y el Caribe. Obtenido de FAO: <http://www.fao.org/3/a-i7916s.pdf>
- OAS. (Febrero de 2019). Conceptos básicos sobre los derechos de las personas LGTBI. Obtenido de OAS: <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>
- OIM. (2019). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_633168.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf)
- Opinión consultiva OC-24/17, Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo (24 de noviembre de 2017).



# CAPÍTULO

# 2

- Derechos Humanos.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



## Descripción:

Este capítulo es una presentación general de los derechos humanos que tienen las personas y se hace énfasis en los derechos de las mujeres rurales en el país. Conocer los derechos humanos, los instrumentos y mecanismos para su protección, dará herramientas para su defensa y la construcción de organizaciones, asociaciones y comunidades sólidas, en las que sus participantes se encuentren e identifiquen oportunidades para su desarrollo personal y colectivo.

Se incluye una sección con mecanismos de promoción, protección y defensa de los derechos para enfrentar las prácticas que fomentan la discriminación y desigualdades a las que se enfrentan las mujeres rurales. Además, se encuentra una explicación sobre el sector agricultura y Desarrollo Rural que permitirá a quienes lo consulten entender cuál es la autoridad responsable de cada tema dentro del sector.



# Tema 1

## Derechos Humanos

Los derechos humanos buscan que todos los seres humanos construyan su propio plan de vida en escenarios que garanticen la libertad, igualdad y respeto por la dignidad humana (SENA, 2020). A través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establecen los derechos humanos fundamentales que deben protegerse alrededor del mundo, como un ideal común para todos los pueblos y naciones (Unión Interparlamentaria y ONU, 2016). Esta Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948.

Los derechos humanos son la suma de derechos individuales y colectivos establecidos por las constituciones y el derecho internacional; la historia de los últimos 250 años ha sido moldeada por los esfuerzos realizados para crear estas condiciones (Unión Interparlamentaria y ONU, 2016). Los derechos humanos dan la posibilidad real de elegir y decidir el desarrollo de nuestra vida. En cada sociedad, comunidad, organización y familia, los derechos deben ser respetados y en conjunto, se debe velar porque no sean vulnerados a ninguna persona.



Los derechos humanos son derechos inherentes (propios, inseparables) a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Por lo tanto, los gobiernos están obligados a tomar medidas para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Los derechos humanos cuentan con características específicas que permiten identificarlos fácilmente (Amnistía Internacional, 2020):

- **Universales**, porque aplican a todas las personas por igual.
- **Inalienables**, porque no se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos.
- **Irrenunciables**, porque no se puede renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto son también intransferibles, nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.
- **Imprescriptibles**, porque son para toda la vida, no tienen caducidad por ningún motivo.
- **Indivisibles**, porque ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ninguno.

## ¿Cuáles son los Derechos Humanos?

Los Derechos Humanos universalmente conocidos son:

- **Derecho a la igualdad**, esto es, a la no discriminación por nuestro sexo, condición social, estado civil, edad, por ser indígenas o negras, por nuestras creencias religiosas o políticas, o por nuestra condición sexual.
- **Derecho a la vida y a mi seguridad como persona**, esto es, a vivir libre, segura, tranquila, sin agresiones, sin maltrato, respetando siempre la vida propia y la de los otros y otras.
- **Derecho a no ser maltratada, torturada o sufrir tratos crueles, inhumanos o humillantes.**
- **Derecho a la justicia**, a ser tratada como igual ante la ley, a acudir a las autoridades.
- **Derecho a expresarme libremente**, dentro y fuera de mi casa, sin que me humillen, me hagan sentir inferior, me castiguen o me limiten. A decir lo que pienso de manera verbal, escrita o corporal.
- **Derecho a la protección de mi vida privada** tanto en mi casa como fuera de ella. Privacidad en la correspondencia, en mi correo, las cartas.
- **Derecho a la verdad**, a no ser calumniada, ser tenida en cuenta en las estadísticas oficiales de los oficios, del trabajo o de las artes.
- **Derecho a tener una nacionalidad**, circular libremente por mi país, salir o entrar a éste y movilizarme con libertad dentro y fuera de nuestras casas o en la calle.
- **Derecho a la propiedad individual y colectiva**, el derecho a ser dueña de mi tierra, de mi casa, de mi empresa.
- **Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión**, esto quiere decir que puedo pensar diferente a otra persona, puedo pertenecer a un partido político o tener una religión diferente a otros miembros de mi familia y no puedo ser presionada ni tratada diferente por ello.
- **Derecho a la libertad de reunirme o asociarme**, de crear o pertenecer a grupos u organizaciones que se reúnan en mi casa, o fuera de ella.
- **Derecho a participar en elecciones**, a elegir y ser elegida para un cargo público, así como el derecho que tengo de participar en el gobierno de mi país y estar en los espacios en donde toman decisiones.

- **Derecho a la salud, la seguridad social y la recreación**, esto se refiere a que debo y merezco una atención oportuna y necesaria para tratar las enfermedades y prevenirlas, para disfrutar de mi salud, tener la oportunidad de envejecer tranquila para que en mi vejez no me falte la vivienda ni la alimentación u otros y poder hacer uso de mi tiempo libre para descansar y divertirme sanamente en familia o con personas cercanas.
- **Derecho a un empleo digno**, a elegir libremente mi trabajo, a tener condiciones de trabajo no discriminatorias, a un salario que sea suficiente para mi manutención y la de mi familia y a que me protejan cuando estoy desempleada o sin trabajo pagado.
- **Derecho a que paguen un salario justo por lo que trabajo** e igual al que reciben los hombres. Que no se me exija más ni se me pague menos o en condiciones distintas.
- **Derecho a participar en la vida cultural**, a la protección, desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura.
- **Derecho a educarme igual** que lo hombres, con oportunidades en el sector formal e informal para el trabajo y la vida.
- **Derecho al uso de los avances de la ciencia**, la tecnología, al patrimonio común de la humanidad.
- **Derecho a un medio ambiente sano y seguro**, a contar con el acceso al agua potable, a mejorar los métodos de producción, a la conservación y mejoramiento del medio ambiente, a vivir en un espacio apropiado para mi desarrollo físico y mental, a la participación completa y equitativa en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente, a la planificación del desarrollo y decisiones políticas que afecten a la comunidad.
- **Derecho a vivir en un ambiente de confianza**, tranquilo y en paz.
- **Derecho a comercializar**, vender o comprar, a tener acceso a crédito en condiciones iguales que a los hombres.
- **Derecho a participar en programas de desarrollo rural** en todas las modalidades (proyectos productivos, capital semilla, capacitación técnica, subsidios, etc.)



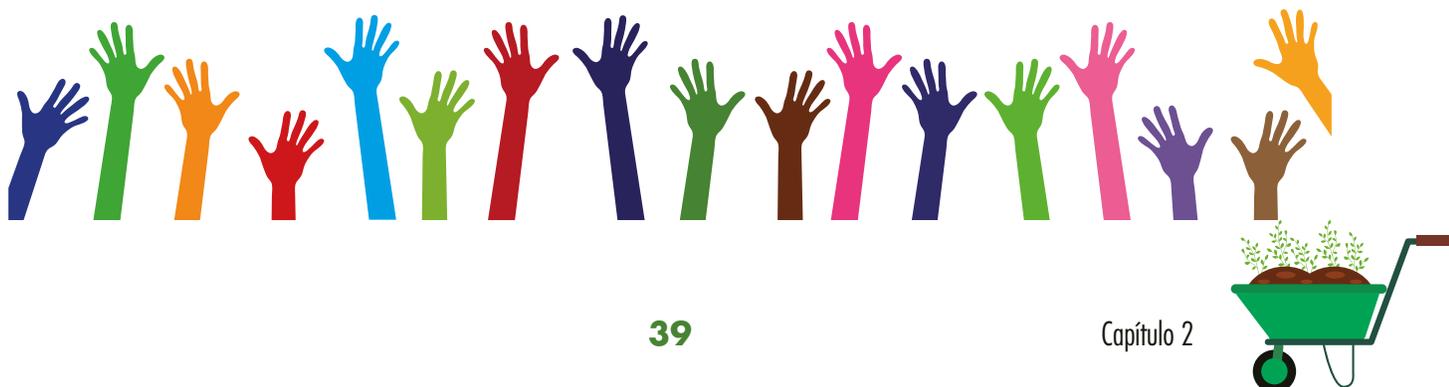
<b>Primera generación</b> <b>Civiles y políticos</b>	<b>Segunda generación</b> <b>Económicos, sociales y culturales</b>	<b>Tercera generación</b> <b>Progreso social - Solidaridad</b>
Libertad de movimiento.	Trabajo en condiciones justas y favorables.	Autonomía y libre determinación de los pueblos.
Igualdad ante la ley.		
Juicio justo y presunción de inocencia.	Protección social, un nivel de vida adecuado y disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.	Protección del medio ambiente.
Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.		
Libertad de opinión y de expresión.	Seguridad social	La paz.
Reunión pacífica; libertad de asociación.	Educación y gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico	Beneficiarse del patrimonio común de la humanidad.
Participación en asuntos públicos y elecciones.		
Protección de los derechos de las minorías.		
Prohibición: muerte, tortura, penas o tratos crueles, esclavitud y trabajo forzoso.	Trabajo, remuneración justa y equitativa.	Uso de la ciencia y la tecnología.

*Fuente: Elaboración propia.*

Los derechos humanos son iguales para todos y todas sin distinguir sexo o género de las personas. Sin embargo, la estructura política, social y económica del país ha permitido que se vulneren derechos de algunos grupos más que de otros, entre ellos, las mujeres rurales.

Existen herramientas, definiciones y plataformas a nivel internacional y nacional que tienen como objetivo prever de manera rigurosa que todas las personas disfruten de sus derechos. Esto quiere decir que, sin importar el género, orientación sexual, identidad étnica y cultural se garantice la protección de estos derechos y se tomen medidas especiales para proteger a aquellas personas a quienes se les han vulnerado en mayor proporción.

Estas herramientas son fundamentales al hablar de derechos de las mujeres rurales, pues muchas de estas son producto del activo movimiento de los colectivos de mujeres, mujeres campesinas y rurales. Hombres y mujeres son reconocidos como seres humanos, personas con dignidad y capacidad para decidir sobre su propio desarrollo en igualdad y libertad.



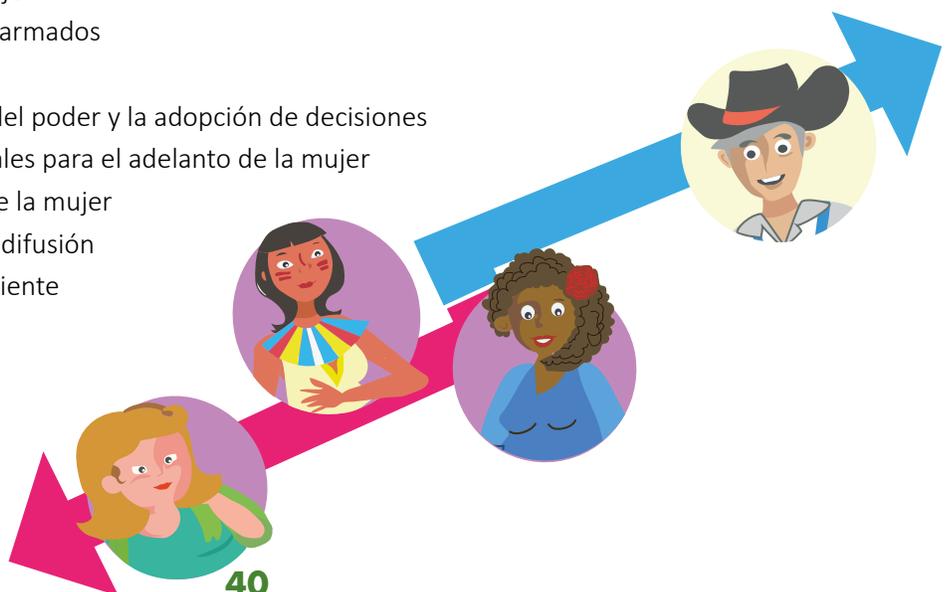
- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW):** define lo que se considera discriminación en contra de la mujer y establece un programa de actuación para que los países pongan término a la discriminación correspondiente (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, 2002). Esta convención cuenta con un artículo específico para evaluar el progreso realizados en la aplicación de la Convención para las mujeres rurales:

*“Art 14. LA MUJER RURAL, medidas apropiadas para atender los problemas especiales a que hace frente la mujer rural en atención a su importante papel en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía. Así como medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra ellas y asegurar en condiciones de igualdad su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios y la garantía de sus derechos humanos.”*

En esta convención los Estados Parte se comprometen a garantizar a las mujeres rurales el derecho a participar en el desarrollo rural, a tener una vida económica y social libre de discriminación, a adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos sobre la tierra y los recursos naturales, promover la participación dentro de los servicios financieros y en general, a garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades.

- **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belem do Para (1994):** formula lineamientos sobre el concepto de violencia en contra de la mujer, la tipología y sus ámbitos. A su vez, establece responsabilidades a los Estados, como garantes del derecho a la vida libre de violencias basadas en el género.
- **Convención Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas en Beijing (1995):** la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales:

- a. La mujer y pobreza
- b. Educación y capacitación de la mujer
- c. La mujer y la salud
- d. La violencia contra la mujer
- e. La mujer y los conflictos armados
- f. La mujer y la economía
- g. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- h. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- i. Los derechos humanos de la mujer
- j. La mujer y los medios de difusión
- k. La mujer y el medio ambiente
- l. La niña



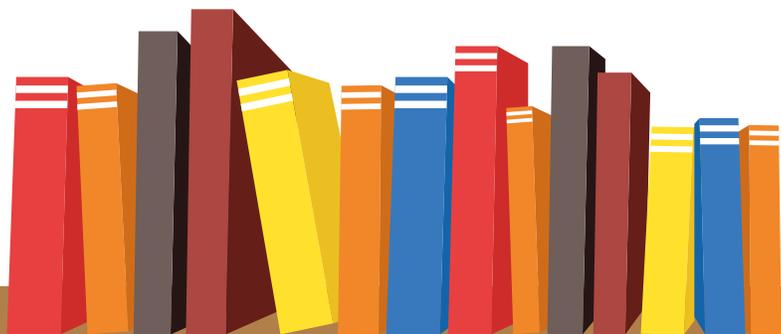
## Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son 17 metas que proponen una visión integral de desarrollo. Fueron adoptados en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas y son un llamado universal a poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad en 2030. La adopción de los ODS se presenta como una nueva oportunidad para avanzar en la implementación del artículo 14 de la CEDAW (Nobre & Hora, 2017).

En materia de agricultura, están relacionados con importantes temas como la seguridad alimentaria y nacional; los sistemas alimentarios sostenibles; la producción agropecuaria sostenible y un uso adecuado de los recursos naturales (FAO, 2017). Entre los diferentes indicadores, existen siete que están directamente relacionados a las condiciones de vida de las mujeres rurales.

El Quinto ODS de las Naciones Unidas es la Igualdad de Género y sus metas son:

- 1.** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 2.** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 3.** Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- 4.** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.** Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- 6.** Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- 7.** Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
- 8.** Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.



9. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

## Derechos de las Mujeres Rurales

En Colombia con la Constitución Política de 1991 las mujeres pasaron de ser consideradas sujetas de protección a ser reconocidas como sujetas de los derechos humanos y responsables de sus derechos con autonomía para decidir sobre sí mismas y sobre asuntos públicos.

Los derechos de las mujeres rurales son resultado de las luchas de muchas lideresas en distintas partes del país, que se organizaron para identificar, denunciar y exigir la protección de los derechos de las mujeres rurales: campesinas, afro e indígenas.

Si bien no se ha podido eliminar del todo la discriminación hacia las mujeres rurales, se han logrado importantes avances resultado de la organización, perseverancia y solidaridad. Esto se recoge en los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres y especialmente en la Ley 731 de 2002 (**ver anexo 1**) cuyo objeto es: “(...) mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando los de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural” (Artículo 1).

**Artículo 5:** Eliminación de obstáculos; los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural, deberán ajustar sus procedimientos y requisitos en aras de eliminar cualquier obstáculo que impida el acceso de las mujeres rurales a ellos.

**Artículo 18:** Los municipios y departamentos deberán hacer énfasis en los planes, programas y proyectos que estimulen la práctica del deporte social comunitario y formativo comunitario, de acuerdo a los parámetros fijados por la Ley 181 de 1995, (o la Ley 1445 de 2011) como instrumentos indispensables para lograr el desarrollo.

**Artículos 24, 25 y 26:** Titulación de predios de reforma agraria a nombre del cónyuge o compañero o compañera permanente dejado en estado de abandono y participación equitativa de las mujeres rurales en los procedimientos de adjudicación y uso de los predios.

**Artículo 28:** En los proyectos de reforestación que se adelanten en las zonas rurales, se deberá emplear por lo menos un 30% de la mano de obra de las mujeres rurales que en ellas habiten, quienes junto con la comunidad a la que pertenezcan, deberán ser consultadas por las autoridades ambientales sobre las plantas originarias existentes en la zona con el fin de asegurar una reforestación acorde con el sistema.

**Artículo 29:** Vigilar el cumplimiento de la legislación que establece igualdad de condiciones laborales y cuidar que se haga efectivo el principio de igual remuneración para trabajo igual en el sector rural. Desarrollo del artículo 14 de la Ley 581 de 2000.

### LEYES

**Ley 70 de 1931:** Autoriza la constitución de patrimonios de familia no embargantes, modificada por la Ley 495 de 1999 en los artículos 3°, 4° (literal A y B), 8° y 9°; dicta disposiciones afines sobre constitución voluntaria de patrimonio de familia.



## Bibliografía

- Acevedo, T. R., & Sanabria, K. F. (2018). Cartilla de Género. Obtenido de Ministerio de Justicia: <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Conexi%F3nJusticia/Publicaciones/Cartilla%20Genero%20final.pdf>
- Amnistía Internacional. (7 de 02 de 2020). Características de los derechos internacionales. Obtenido de Amnistía Internacional: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-caracteristicas.html>
- DNP. (2018). Economía del cuidado, revisión de literatura, hechos estilizados y políticas de cuidado. Subdirección de género.
- FAO. (2017). FAO Y LOS ODS. Indicadores: seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Obtenido de FAO: <http://www.fao.org/3/a-i6919s.pdf>
- Mujeres Cundinamarca. (2019). Hombres comprometidos con los derechos humanos de las mujeres. Cundinamarca, Colombia: Secretaria de Mujer y Equidad de Género.
- Nobre, M., & Hora, K. (2017). Atlas de las Mujeres Rurales de América Latina y el Caribe. Obtenido de FAO: <http://www.fao.org/3/a-i7916s.pdf>
- OAS. (Febrero de 2019). Conceptos básicos sobre los derechos de las personas LGTBI. Obtenido de OAS: <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>
- OIM. (2019). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_633168.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf)
- Opinión consultiva OC-24/17, Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo (24 de Noviembre de 2017).
- SENA. (2020). Derechos Humanos para una cultura de paz y reconciliación: formación para promoción y ejercicio de los DDHH. Obtenido de Consejería Presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales: <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-Modulos-SENA-web.pdf>
- Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas. (2016). Derechos Humanos. Obtenido de OHCHR: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf)





# CAPÍTULO 3

- Conceptos sobre violencia contra las mujeres
- Normas que sancionan la violencia contra las mujeres
- Ruta de atención en violencia familiar
- ¿Cómo prevenir la violencia de género?

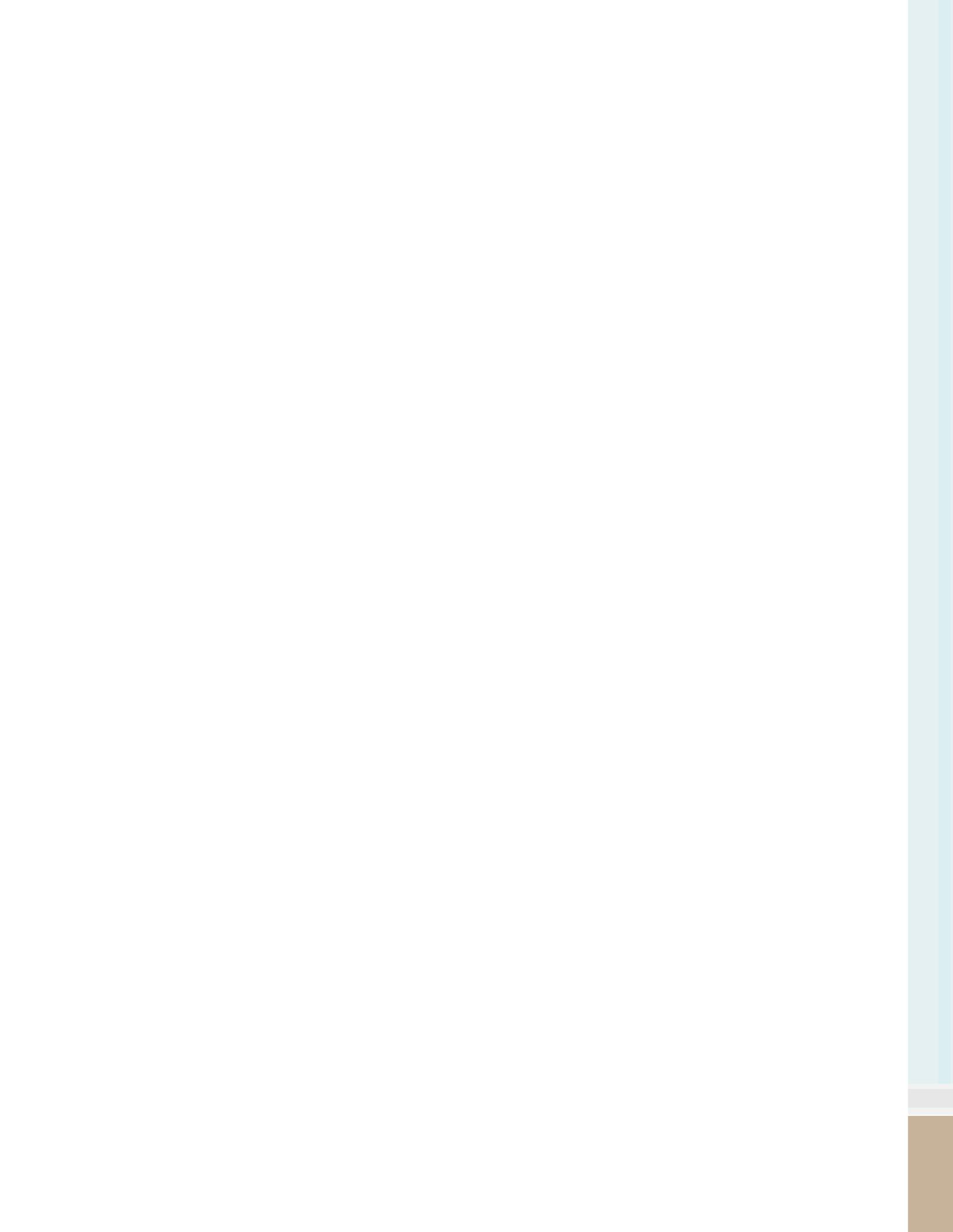


*Vida libre de violencias*



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



## Descripción:

El capítulo presenta las diferentes formas de violencia que viven las mujeres rurales en sus distintos ámbitos de interacción y señala las manifestaciones más evidentes que padecen tanto en los espacios privados como en los públicos.

Por otra parte, y de manera especial, se presentan las rutas de atención y protección de las mujeres rurales víctimas de violencia familiar. Al finalizar, reconoce que las organizaciones de mujeres, las ONG y el Estado han logrado crear mecanismos legales como la Ley de 1257 de 2008, así como también han implementado estrategias para que las mujeres sean atendidas y protegidas cuando se presenten estos casos.



# Tema 1

## Conceptos sobre violencia contra las mujeres

La violencia ha hecho parte de los grupos humanos a lo largo de su historia: ha existido para sobrevivir desde la cacería de animales, para sublevarse contra la dominación o para ejercer el poder. Por tal razón, es posible que todas las personas hayan sido afectadas por ésta de forma directa o indirecta. En este capítulo se harán precisiones conceptuales, se presentarán algunas normas, así como herramientas para visualizar las tipologías de violencia. Finalmente, se revisarán las rutas para la atención en casos de violencia desde el territorio rural.

### ¿Qué es violencia?

La violencia es “el uso intencional de la fuerza física, verbal o psicológica, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte” (Organización Mundial de la Salud, 2019).

Las personas que reciben los efectos de los hechos violentos son denominadas víctimas.

### ¿Qué es violencia de género?

Son los actos violentos contra una persona debido a su sexo, identidad de género u orientación sexual. En muchos casos, son actos que se ejercen contra las niñas, mujeres y personas con identidades de género u orientaciones sexuales diversas y están relacionados con el control que otras personas o instituciones creen tener sobre ellas, generalmente, aprovechándose de condiciones de indefensión, desigualdad y poder.

### ¿Qué es violencia contra la mujer?

La Ley 1257 del 2008 la define como: “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Ley 1257 de 2008).



# Tema 2

## Normas que sancionan la violencia contra las mujeres

### Ley de 1257 de 2008: “Ley de protección y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”.

Esta ley tiene por objeto la adopción de normas que permiten garantizar a todas las mujeres colombianas una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado y el ejercicio de sus derechos, tanto los que nos reconocen las leyes nacionales como los reconocidos por instrumentos internacionales.

Estos dan acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para la protección y atención a las mujeres en casos donde:

- Se provoque la muerte.
- Se cause daño o sufrimiento físico (muerte, tortura o tratos crueles y degradantes), sexual o psicológico.
- Haya amenazas.
- Haya privación arbitraria de la libertad.
- Se les obligue a hacer cosas en contra su voluntad.
- Se les dañe o nos produzca sufrimiento en el ámbito económico o patrimonial (control abusivo sobre sus finanzas, dinero, bienes, etc.).

### ¿De qué tipos de violencia son víctimas las mujeres?

Existen múltiples actuaciones violentas en contra de las mujeres; sin embargo, muchas de ellas se han naturalizado y se consideran normales, a pesar de que sean tipificadas como delitos. Por esta razón muchos de tales comportamientos y acciones no son denunciados.

Otra barrera que desmotiva a las mujeres a denunciar con las autoridades o incluso que evita que busquen apoyo en sus amigos y familiares cuando son víctimas de violencia son las reacciones o comentarios que las culpan por los hechos y acciones que se cometieron en contra de ellas. Ningún tipo de violencia es justificable y culpar a las víctimas sólo beneficia a los agresores.

Para aprender a identificar y diferenciar cuáles son los hechos violentos que viven las mujeres, es importante considerar que se puede ser víctima en los diferentes ámbitos de interacción, por ejemplo:



- En el ámbito familiar, es decir por parte de sus familiares: padre, madre, abuelas y abuelos, hermanas y hermanos, tías y tíos, suegras y suegros, cuñadas y cuñados, hijas e hijos etc.
- En el ámbito laboral por parte de compañeros y compañeras, jefes, clientes, proveedores, etc.
- El ámbito comunitario, por parte de personas que pertenecen a instituciones educativas, asociaciones de productores o productoras y otros tipos de organización social, espacios de culto religioso, juntas de acción comunal, ONG y otros escenarios de participación.
- En el ámbito social, por parte de los distintos actores del conflicto armado o por las autoridades.



Por otra parte, las violencias se pueden clasificar de la siguiente manera:

- **Violencia física:** son todos los actos que produzcan daño sobre los cuerpos e integridad de una persona. Por ejemplo: A través de golpes, patadas, empujones, mutilaciones.
- **Violencia psicológica o emocional:** son las acciones destinadas a degradar o controlar el comportamiento, creencia, decisiones de una persona, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un daño en la salud psicológica, la capacidad de decisión o el desarrollo personal.
- **Violencia sexual:** son aquellas acciones que buscan obligar a una persona a tener contacto sexual físico o verbal a través de la intimidación, chantaje, soborno, amenaza que no le permita la persona tomar una decisión libre. Por ejemplo: Ser obligadas a tener relaciones sexuales, incluso con la pareja.
- **Violencia económica:** son todas las acciones que buscan controlar las finanzas de otra persona por la fuerza, o actos que discriminan y excluyen de las actividades económicas y del uso y manejo de los recursos. Cuando a las mujeres se les quita su dinero, se les impide gastarlo en beneficio suyo, por ejemplo.
- **Violencia patrimonial:** son todas las acciones que ocasiona pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores o derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de las mujeres.
- **Violencia de género:** son todas las acciones que buscan controlar las finanzas de otra persona por la fuerza, o actos que discriminan y excluyen de las actividades económicas y del uso y manejo de los recursos. Cuando a las mujeres se les quita su dinero, se les impide gastarlo en beneficio suyo, por ejemplo.



¡Ten cuidado! La violencia aumentará	Bromas hirientes	1
	Chantajear	2
	Mentir, engañar	3
	Ignorar, ley del hielo	4
	Celar	5
	Culpabilizar	6
	Descalificar	7
	Ridiculizar, ofender	8
	Humillar en público	9
	Intimidar, amenazar	10
¡Reaccional no te dejes destruir. Aléjate.	Controlar, prohibir (amistades, familiares, dinero, lugares, apariencia, actividades, celular, mails, redes sociales)	11
	Destruir artículos personales	12
	Manosear	13
	Caricias agresivas	14
	Golpear "jugando"	15
	Pellizcar, arañar	16
	Empujar, jalonear	17
	Cachetear	18
	Patear	19
	Encerrar, aislar	20
¡Denuncia! Necesitas ayuda profesional	Amenazar con objetos o armas	21
	Amenazar con agentes químicos	22
	Amenazar de muerte	23
	Forzar a una relación sexual	24
	Cortar o causar lesiones	25
	Abuso sexual	26
	Violar	27
	Mutilar	28
	Quemaduras con ácidos	29
	Asesinar	30

**Fuente:** Elaboración propia basado en el Violentómetro del Instituto Nacional de las Mujeres de México: Programa institucional de Gestión con Perspectiva de Género, 2012.

## ¿Cómo funciona la violencia contra las mujeres?

**Siempre va en aumento:** las conductas violentas que no se controlan y siempre tienden a incrementarse. Es importante, por tanto, denunciar ante la entidad competente cualquier hecho que ponga en riesgo la integridad psicológica, física, sexual y económica de una mujer.

**La violencia funciona de manera cíclica o repetitiva:** los hechos de violencia generalmente no son constantes, un acto o periodo de violencia suele preceder a un periodo de calma, sin embargo, la violencia siempre vuelve.

## El violentómetro en las relaciones familiares

En vista de que diferentes manifestaciones de violencia pueden estar ocultas en la vida cotidiana de las personas, en sus relaciones con sus parejas, padres, hijos e hijas, y que muchas veces se confunden o se desconocen. A continuación, se presenta el violentómetro, una herramienta que permite identificar cuando se debe estar alerta para detectar y atender este tipo de prácticas, que afectan a las mujeres a diario.



## Oferta institucional para las mujeres que víctimas de violencia

La Ley 1257 pone a disposición de las mujeres tres tipos de medidas para garantizarles una vida libre de violencias: medidas de sensibilización y prevención, medidas de protección y medidas de atención, a continuación, se describen estos dos últimos:

### Medidas de protección que pueden solicitar las mujeres ante los casos de violencia

Si la autoridad competente determina que una persona es víctima de violencia (incluso si la persona solicitante es un familiar), emitirá mediante providencia motivada una medida de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona agredida.

El funcionario podrá imponer, además, según el caso, las siguientes medidas:

1. Ordenar al agresor el desalojo de la casa que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.
2. Ordenar al agresor abstenerse de entrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima para prevenir que aquel perturbe, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada.
3. Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar.
4. Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, cuyos costos deben ser asumidos por del agresor.
5. De ser necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica y psíquica que requiera la víctima.
6. Cuando la violencia o maltrato es de gravedad y se tema su repetición, la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.
7. Ordenar a la autoridad de policía, previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.
8. Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere.
9. Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio.
10. Decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias.
11. Decidir provisionalmente el uso de la vivienda familiar.
12. Prohibir, al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente.
13. Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima.
14. Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Ley 1257 de 2008.



## Medidas de atención que pueden solicitar las mujeres ante cualquier caso de violencia.

1. Garantía de albergue y alimentación.
2. Prestación de servicios a los hijos e hijas de asistencia médica, psicológica y psiquiátrica, a través de las instituciones de salud.
3. Suministro de información y asesoría adecuada por parte de los municipios a las mujeres víctimas de violencia sobre:
  - a) Servicios disponibles y entidades encargadas de la presentación de dichos servicios.
  - b) Procedimientos legales pertinentes.

# Tema 3 Ruta de atención para los casos de violencia intrafamiliar

En una situación de violencia lo más importante es preservar la vida. Por eso para prevenir, antes de que suceda un hecho violento, es importante identificar sitios seguros a los que las víctimas puedan ir al que puedan ir en busca de ayuda, como la casa de un familiar, de algún amigo, amiga o de una persona de su círculo cercano que les pueda hospedar, acompañar y ofrecer algunos recursos para el desplazamiento como dinero prestado o algún medio de transporte.

Tan pronto como se encuentren lejos del agresor en un lugar seguro, se deben ocupar de su salud o la salud de la víctima que estén apoyando; de sus lesiones físicas y de la angustia emocional.

Es importante acudir ante las autoridades y denunciar. Para ello no es necesario contar con abogados(as), ni pagar por ningún concepto.

A continuación, se presenta la ruta a seguir en caso de violencia intrafamiliar y violencia sexual, a manera de guía:



## Ruta de atención en violencia intrafamiliar y sexual

¿Para qué sirve la ruta? Para orientar a la víctima y garantizar la calidad y la calidez en la atención.

### 1 Busca ayuda

#### Ten presente que:

Tener presente que la atención en salud es indispensable durante todo el proceso de restablecimiento de derechos.

#### Solicita:

- Consulta médica
- Consulta psicológica

#### Instituciones que orientan y protegen:

- I.C.B.F \_\_\_\_\_
- Policía \_\_\_\_\_
- Hospital- Urgencias \_\_\_\_\_
- Casa de Justicia \_\_\_\_\_
- Comisaría de familia \_\_\_\_\_
- Defensoría del Pueblo \_\_\_\_\_
- Personería \_\_\_\_\_
- Secretaría de Salud Departamental \_\_\_\_\_
- Secretaría de Salud Municipal \_\_\_\_\_
- Personería Municipal \_\_\_\_\_

### 2 Denuncia

#### Solicita medida de protección en caso de violencia intrafamiliar.

Denuncia también si hay pérdida y/o daño de bienes e inmuebles porque constituye violencia económica.

#### ¡La violencia de género es un delito!

- Policía \_\_\_\_\_
- FiscalíaCTI \_\_\_\_\_
- Comisariadefamilia \_\_\_\_\_

### 3 Conseguir Pruebas

Procurar acudir antes de las 72 horas. En caso de violencia sexual no bañarse y llevar las prendas de ropa que tenía la víctima cuando ocurrió el hecho para la recolección de pruebas.

**Remitirse a:** Instituto de Medicina Legal

En ausencia de Medicina Legal, la recolección de pruebas y/o exámenes médicos forenses los realizará el hospital.

### 4 Exige

En caso de negligencia u omisión de algunas de las instituciones, realiza la queja ante la Defensoría del Pueblo.

• Defensoría del Pueblo \_\_\_\_\_

*Fuente:* <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/diagnostico-identificacion-instancias-publicas.pdf>



## RUTA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA LEY 1257 DEL 2008 OBLIGACIONES DE ATENCIÓN Y AYUDA QUE DEBE BRINDAR

CONOCE TUS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES QUE DEBEN BRINDARTE AYUDA Y APOYO

	Atención inicial
Línea 123	Información y orientación sobre ruta de atención. Atención telefónica a casos de emergencia
	Identifica los casos
Sociedad Civil y ONG's	Activa las redes interinstitucionales para la atención y restablecimiento de los derechos de la víctima. Pone el caso en conocimiento de las Comisarías de Familia o de la Fiscalía. Remite a otras entidades o programas. Realiza Actividades de Promoción y Prevención. Acompaña y orienta a la víctima. Realizan Control social.
	Identifica los casos.
Instituciones Educativas	Notifica y pone el caso en conocimiento de las Comisarías de Familia o de la Fiscalía. Activa las redes intersectoriales para el restablecimiento de derechos. Gestiona el traslado de la víctima a otra institución educativa de ser necesario. Gestiona la inclusión de la víctima a programas de reevinculación al sistema educativo. Realiza el seguimiento de los casos.
Ministerio Público:	Recibe quejas. Orienta y asesora legalmente a la víctima. Remite a las Comisarías de Familias o a la Fiscalía.
Procuraduría Defensoría del Pueblo, Personería Municipal	Tramita las quejas y peticiones. Aboga por una atención oportuna. Hace recomendaciones y observaciones a las instituciones y a las autoridades. Ejerce control y vigilancia para que las autoridades competentes cumplan sus funciones en garantía de los derechos de las víctimas y vela para que reciban atención y protección integral para el restablecimiento de sus derechos. Promociona y divulga los derechos humanos.
Medicina Legal	Realiza dictamen médico legal. Recomienda otros exámenes o actuaciones en salud. Remite el dictamen a la Fiscalía o a la Comisaría de Familia. Apoya a las instituciones de salud para la toma de muestras y garantiza la cadena de custodia.
Comisarías de Familia	Recepciona el caso y orienta a la víctima sobre las acciones legales a instaurar. Verifica garantía de derechos en los casos de maltrato infantil. Practica rescates para darle fin a una situación de peligro. Brinda atención en crisis por parte del equipo psicosocial. Remite a salud para la atención de urgencias. Realiza seguimiento a la familia. Remite de oficio el caso a la Fiscalía o recibe la denuncia. Solicita dictamen de Medicina Legal. Toma medidas de protección para víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. Remite a otros programas e instituciones.
I.C.B.F.	Recepciona el caso cuando la víctima sea un niño, una niña o adolescente. Verifica la garantía de derechos. Brinda atención en Crisis por parte del equipo interdisciplinario. Remite a salud para atención urgente. Remite de inmediato a la Fiscalía al igual que a la Comisaría de Familia para medidas de protección. Cuando la víctima sea un niño, niña o adolescente y la gravedad amerita una medida provisional de emergencia o de restablecimiento de derechos, la adoptará de inmediato. Si la violencia se genera en el ámbito de la familia, el caso será remitido a la Comisaría de Familia el día hábil siguiente.



I.C.B.F.	Acompaña y apoya a la víctima. Remite y gestiona atención en servicios especializados. Representa a los niños, niñas o adolescentes en actuaciones judiciales o administrativas cuando carezcan de representante legal. Realiza seguimiento a las medidas de protección y de restablecimiento de derechos adoptadas por Comisarías de Familia.
Salud	Brinda Información general sobre el proceso integral de atención y derechos en salud . Brinda atención en crisis y atención médica.
	Elabora historia clínica.
	Orienta y pone el caso en conocimiento de las Comisarías de Familia, ICBF o Fiscalía.
Policía Nacional	Brinda atención integral gratuita a través de la Red de Salud Pública: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activa redes intersectoriales</li> <li>• Notifica al sistema de vigilancia</li> <li>• Da aviso a instituciones de protección en caso de que la víctima sea un niño, niña o adolescente</li> <li>• Ordena exámenes y controles para continuación del tratamiento médico, en caso de ser necesario</li> </ul>
	Orienta las acciones a seguir.
	Recepciona denuncias a través de la policía judicial actúa de manera inmediata para garantizar los derechos de las víctimas o pone el caso en conocimiento de las autoridades competentes. Orienta a la víctima en la preservación de las pruebas.
Fiscalía	Lleva a la persona agredida a un centro asistencial si lo requiere.
	Acompaña a la víctima a un lugar que genere seguridad y protección, o hasta su casa para retirar sus pertenencias. Brinda información necesaria sobre sus derechos. Brinda apoyo a las autoridades judiciales, Defensores(as) y Comisarios (as)de Familia, Personeros (as) Municipales e Inspectores de Policía en las acciones de Policía y protección de la víctima y trasladarla a instituciones especializadas.
	Recepciona la denuncia a través de la policía judicial o actúa de oficio. Brinda atención en crisis.
Fiscalía	Remite al ICBF cuando la víctima sea un niño o una niña o un adolescente, en caso de ser necesario.
	Solicita dictamen a Medicina Legal. Inicia las acciones judiciales necesarias para la investigación del delito.
Fiscalía	Orienta a las víctimas sobre las acciones legales a seguir. Dicta medidas de protección provisionales.

**Fuente Guía:** [http://www.programacontraviolenciasdegenero.org/documentos/comunicacion/afiches\\_plegables\\_pendones/prod4/afiche\\_ruta.pdf](http://www.programacontraviolenciasdegenero.org/documentos/comunicacion/afiches_plegables_pendones/prod4/afiche_ruta.pdf)

### Tener en cuenta:

- El Gobierno Nacional a través de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer con el apoyo de la Policía Nacional, tiene en operación en todo el país la Línea 155. Con atención las 24 horas del día, todos los días de la semana, las mujeres se pueden comunicar bajo reserva y gratuitamente a esta línea, desde cualquier operador en todo el territorio nacional para recibir orientación en temas relacionados con violencia de género.
- La Fiscalía General de la Nación cuenta con Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS) y los Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF) en donde las víctimas pueden acudir y recibir atención y asesoría de todas las entidades competentes en un mismo espacio.
- Los casos de violencia basada en género contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas pueden ser denunciadas en la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría o Personería del Pueblo, la Policía Nacional o en su defecto a la Mesa de Casos Urgentes LGBTI a los correos [denunciaslgbti@presidencia.gov.co](mailto:denunciaslgbti@presidencia.gov.co) y [denunciaslgbti@mininterior.gov.co](mailto:denunciaslgbti@mininterior.gov.co)



# Tema 4

## ¿Cómo prevenir la violencia de género?

En Colombia es necesario reforzar la prevención de la violencia intrafamiliar y de la violencia sexual, mediante comportamientos orientados a fomentar la comunicación y la resolución pacífica de conflictos, la equidad de género, el manejo de las emociones, el respeto y la honestidad como principio de la vida.

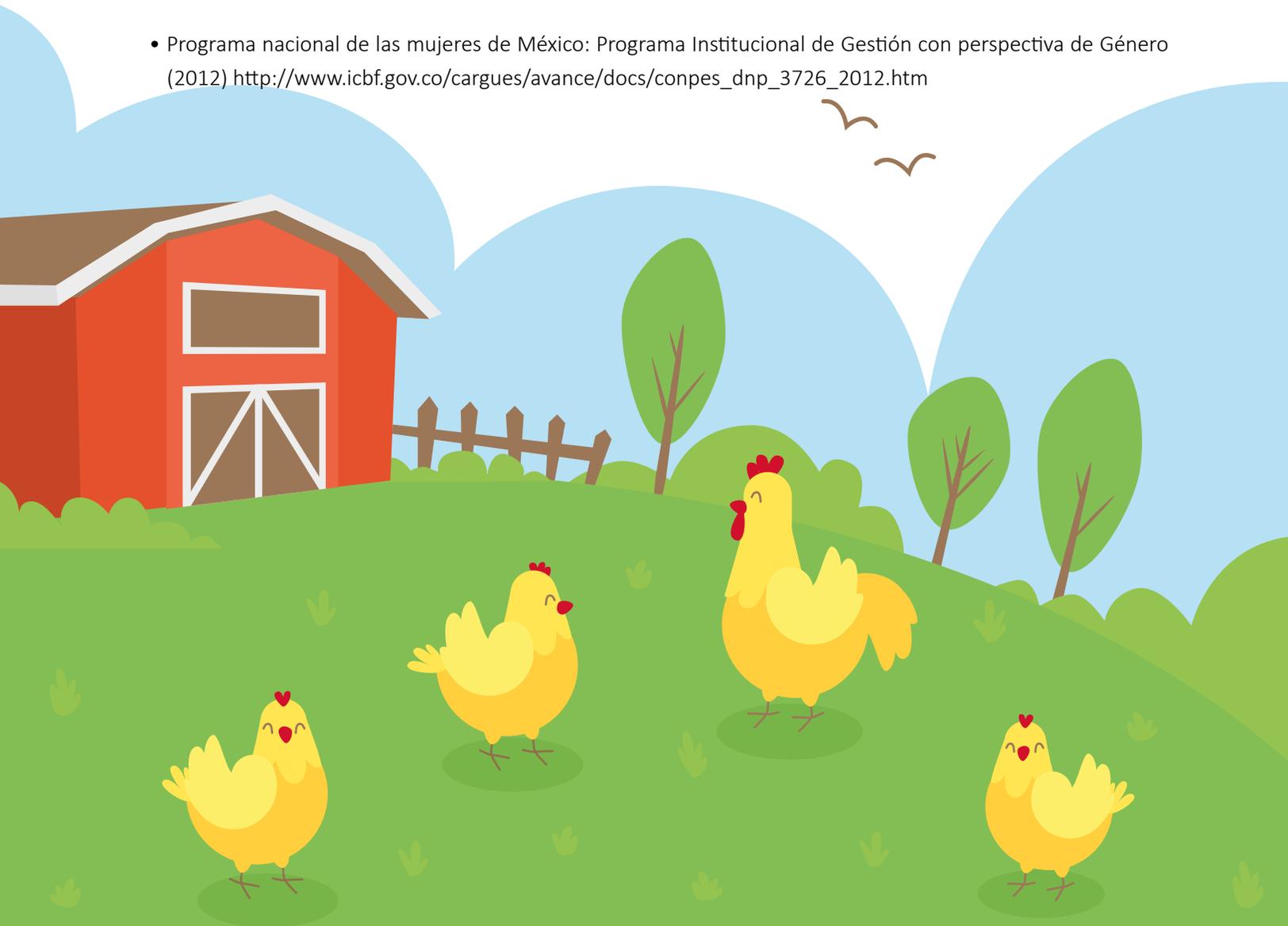
En concreto, estas orientaciones se pueden realizar de las siguientes maneras:

1. Buscar con quién hablar sobre emociones y pensamientos.
2. Crear espacios de diálogo en la familia y en las organizaciones.
3. Promover que todos los miembros de la familia participen en las actividades del hogar. Eso aliviará las cargas domésticas de las mujeres y permitirá tener tiempo para hacer otras actividades.
4. Usar el violentrómetro, esta herramienta sirve para identificar los tipos de violencia, y malas prácticas a corregir.
5. Replicar los conocimientos aprendido con otras mujeres rurales.
6. Evitar perpetuar los valores negativos asociados al género que ubican a las mujeres en situación de desventaja.
7. Identificar y acudir a las entidades que atiendan problemas de violencia intrafamiliar y adicción al consumo de alcohol y drogas, e invita o compartir dicha información con la familia.



## Bibliografía

- DPS Colombia. (2011, Enero 31). Departamento de la Prosperidad Social. Retrieved Julio 28, 2014, from Ley de Víctimas: [http://www.dps.gov.co/documentos/6222\\_ABC\\_enero\\_11.pdf](http://www.dps.gov.co/documentos/6222_ABC_enero_11.pdf)
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Colombia. (2009). Instituto de Medicina Legal. Recuperado el 10 de 02 de 2013, de Forencis: <http://www.medicinalegal.gov.co/index.php/estadisticas/forensis>
- Organización Mundial de la Salud. (2019). <https://www.who.int/topics/violence/es/>
- PNUD Colombia. (2011). Mujeres Rurales: Gestoras de Esperanza. Bogotá, Colombia: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.
- Unidad para la atención y reparación integral de víctimas. (2014, julio 29). Unidad para la atención y reparación integral de víctimas. Retrieved Julio 2014, 2014, from Derecho de las víctimas: <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/88-derecho-de-las-victimas>.
- Programa nacional de las mujeres de México: Programa Institucional de Gestión con perspectiva de Género (2012) [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes\\_dnp\\_3726\\_2012.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_3726_2012.htm)





# CAPÍTULO 4

- El patrimonio, sus elementos y los derechos patrimoniales.
- La sociedad conyugal y la unión marital de hecho.
- Mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de las mujeres, el patrimonio familiar y colectivo.



## *Patrimonio y derechos patrimoniales*



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



## Descripción:

Algunas mujeres desconocen sus derechos patrimoniales ya sea por tradiciones, usos socioculturales o falta de información. Por tanto, el presente capítulo brinda información sobre qué es el patrimonio, qué lo conforma, cuáles son los derechos de las mujeres con relación a la sociedad conyugal, sociedad patrimonial y cuáles son los mecanismos para proteger tales derechos.



# Tema 1

## El patrimonio, sus elementos y los derechos patrimoniales

### El patrimonio

El patrimonio es el conjunto de bienes que pertenecen a una persona (patrimonio individual) o a una comunidad (patrimonio colectivo u organizativo o empresarial), al igual que todas sus deudas u obligaciones, independientemente de cómo las haya adquirido. Estos pueden ser materiales (las casas, los animales, las tierras, el dinero en el banco o el dinero en casa, entre otros) o no materiales (costumbres, el ambiente, etc.) (ILSA, 2007).

Los elementos que constituyen el patrimonio según sus características se pueden agrupar en el activo (**lo que se tiene**) y el pasivo (**lo que se debe**). El patrimonio hablando desde lo contable, es la diferencia entre los activos y los pasivos.

### Derechos patrimoniales

Con el patrimonio suelen generarse relaciones jurídicas o legales que generan derechos y deberes. Los derechos patrimoniales se pueden ejercer sobre bienes muebles e inmuebles, rurales o urbanos, individuales o colectivos, como las tierras colectivas de las comunidades indígenas y negras (ILSA, 2007). Tales derechos se pueden clasificar de la siguiente manera:

- **Derechos reales:** Son los que se tienen sobre una cosa determinada, sin importar quien la tenga, la use o la posea (Camilo & Adriana, 2000).
- **Derechos personales o de crédito:** Son los que solo pueden reclamar ciertas personas por sus actividades (trabajo) o cuando así lo determina una disposición legal.

Como ejemplo, en el sector rural se tiene derecho a cobrar facturas, cuentas de cobro o acuerdos verbales de pagos posteriores a la entrega del producto (como levante en ganado, utilidades piscícolas o venta de



producción agrícola), los pagarés y letras firmados por clientes para respaldar la entrega anticipada del producto o como respaldo a los pagos a futuro, el dinero por áreas alquiladas para pastoreo, el alquiler de una casa o una habitación, de un salón comunal de la organización, del uso del trapiche, etc.

- **Derecho intelectual:** son los derechos de las producciones del talento o del ingenio y los derechos de propiedad sobre las producciones de autores, inventores, descubridores, entre otros.

- **Otros derechos patrimoniales:** son cercanos a la protección del patrimonio de la población en condición de desplazamiento. Están establecidos en la Ley 1448/2011, en la cual se relacionan una serie de derechos de las personas con relación a la tierra y otras obligaciones por parte del Estado.

La desigualdad en las familias y los patrones tradicionales de crianza han determinado las formas de definir quién es o no propietario. No siempre las personas que contraen matrimonio o se unen libremente cuentan con información sobre las consecuencias económicas de la relación matrimonial, patrimonial y de su posible disolución por divorcio o muerte, situación que históricamente ha provocado conductas de violencia hacia las mujeres.

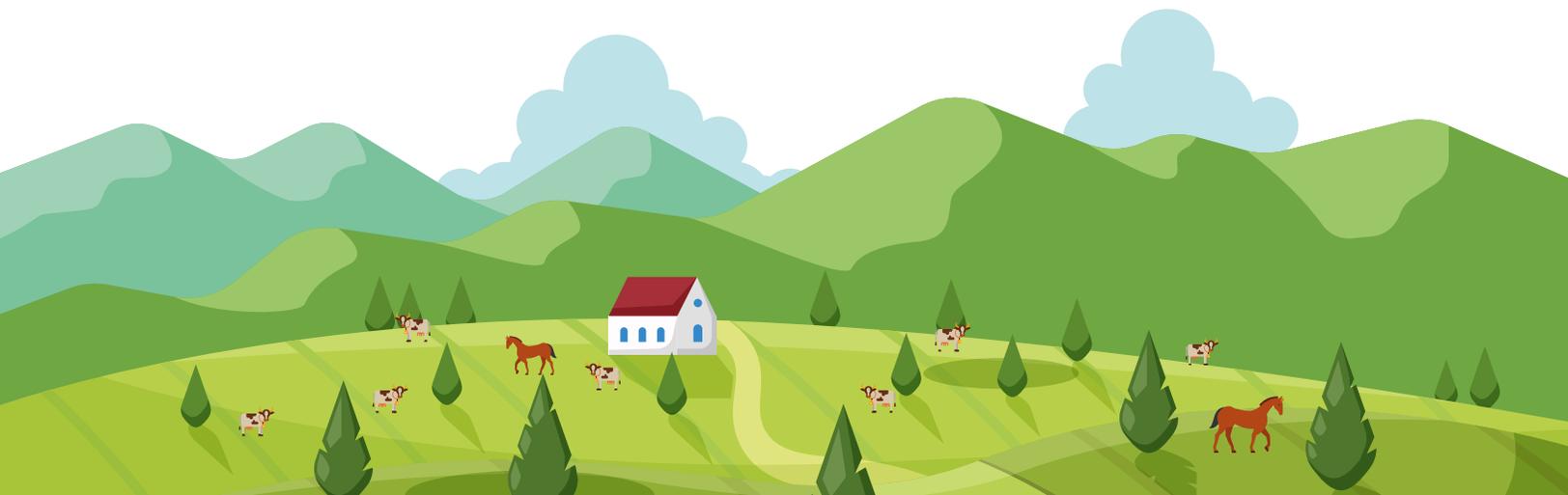


# Tema 2

## La sociedad conyugal y la unión marital de hecho

En el siguiente cuadro, se presentan aspectos importantes en relación con los derechos y el patrimonio asociados con el matrimonio y la unión marital de hecho en Colombia.

Sociedad conyugal	Sociedad Patrimonial
Nace a partir del matrimonio.	Nace de la mera convivencia entre un hombre y una mujer que sin estar casados entre sí o con una tercera persona, deciden convivir y conformar una familia.
Se toma por nacida <b>al momento de que se contrae matrimonio.</b> (Sentencia C-278 de 2014).	Se puede declarar como válida solo <b>después de que la pareja haya tenido dos (2) años juntos</b> y siempre y cuando ninguna de las dos personas tenga un impedimento que no le permita contraer matrimonio.
Para probar solo es necesario demostrar el acta civil en el que se encuentra plasmado el matrimonio.	Para probar la existencia se requiere: Escritura pública, o acta de conciliación, o sentencia judicial que declare como válida la unión.
Para su liquidación se debe alegar unas de las causales establecidas en la ley para el divorcio.	Para su liquidación los compañeros no requieren alegar ningún tipo de causal. Las personas tienen un (1) año a partir de la separación y/o no convivencia, para reclamar los derechos que se hubieren causado a nuestro favor con respecto a los bienes y patrimonio que se adquirió durante la sociedad
Subsisten los deberes y derechos de las partes respecto de los hijos comunes.	Subsisten los deberes y derechos de las partes respecto de los hijos comunes.



# Tema 3

## Mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de las mujeres, el patrimonio familiar y colectivo

El Estado colombiano han establecido una serie de mecanismos determinados como avances normativos, y de protección de las personas, hombres y mujeres, en condiciones de vulnerabilidad con relación al patrimonio, algunos de los cuales son:

### Avances normativos y apoyos

**Ley 731 de 2002** establece que los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural, deberán ajustar sus procedimientos y requisitos en aras de eliminar cualquier obstáculo que impida el acceso de las mujeres rurales a ellos.

**Decreto 1042 de 2003** estableció beneficiar a la mujer cabeza de familia en los mismos términos que el Decreto 1133 de 2000, para facilitar la asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social rural y la vinculación a un proyecto productivo agropecuario, programas colectivos ambientales en zonas de influencia de parques nacionales; programas asociativos de agroindustria y asociativos de mujeres.

**Ley 1181 de 2007** amplió la prestación de alimentos legalmente debidos a los compañeros o compañeras permanentes, y lo relacionado con el delito de inasistencia alimentaria.

**Ley 1257 2008** establece disposiciones sobre sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996, entre otras disposiciones.

También hace mención al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Además, en la clasificación de violencias incluyó la violencia patrimonial.

**Con la Ley 1361 2009** fortalece y garantiza el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad; asimismo, establece las disposiciones necesarias para la elaboración de la política pública para la familia.



**Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011** plantea la protección de los territorios para prevenir futuras afectaciones territoriales mientras se da la restitución judicial, con la protección y prevención de afectaciones territoriales establecidas en la ruta étnica protección y las medidas cautelares.

## Protección del patrimonio familiar y colectivo

**a) El patrimonio de familia** es una figura jurídica que busca proteger el patrimonio de una familia, dar estabilidad y seguridad para su sostenimiento y desarrollo, salvaguardando su morada y techo, y los bienes necesarios para su supervivencia en condiciones de dignidad.

Esta figura permite separar el patrimonio vinculado a los negocios productivos (patrimonio comercial) del patrimonio conformado por bienes que generan estabilidad a la familia (patrimonio familiar).

Debido a situaciones desfavorables e inconvenientes que pueden afectar el patrimonio familiar, como: los divorcios, los conflictos de índole familiar, los procesos de sucesión, la quiebra o acciones judiciales, la inseguridad, el endeudamiento familiar y empresarial, etc.; se hace importante que en la vida familiar y los negocios productivos se separen los bienes que lo conforman, de manera que se proteja la estabilidad de la familia y del negocio.

La constitución del patrimonio de familia fue regulada por la Ley 70 de 1931 y por la Ley 495 de 1999, consiste en afectar un bien inmueble a partir de constituirse en patrimonio familiar, con la característica fundamental de inembargable (es decir que tampoco puede ser hipoteca, ni dada en prenda, ni vendida con pacto de retroventa). Para

hacerlo se debe tener el dominio pleno del bien y no debe estar gravado con hipoteca o anticresis, y el valor del bien no debe exceder de 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la constitución. Se podrá constituir sobre el dominio de uno o varios bienes siempre cuando el monto no supere dicho valor.

El patrimonio de familia se puede constituir a favor de una familia de esposos o compañeros permanentes y sus hijos menores, a favor de una familia compuesta ya sea por esposos o compañeros permanentes, y a favor de menores de edad que estén entre sí dentro del segundo grado de consanguinidad.



**El patrimonio de familia se constituye mediante escritura pública**, y es por lo general, de forma voluntaria. Cuando se trate de vivienda de interés social es obligatorio que se constituya patrimonio de familia sobre la vivienda.

Cuando se trata de bienes inmuebles rurales o urbanos de propiedad de hombres o mujeres cabeza de hogar, el patrimonio de familia se puede constituir directamente ante la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio en donde esté ubicado el inmueble, **sin necesidad de escritura pública y no tendrá costo**.

**b) La afectación a vivienda familiar**, es una figura jurídica que protege la vivienda la que reside una familia, de manera tal que dicha vivienda resulta inembargable de conformidad con la Ley 258 de 1996, en ella se expresa que los bienes inmuebles son inembargables, salvo en los siguientes casos:

- Cuando sobre el bien inmueble se hubiera constituido hipoteca con anterioridad al registro de la afectación a vivienda familiar.
- Cuando la hipoteca se hubiere constituido para garantizar préstamos para la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.

Otro aspecto importante es que, para poder vender un inmueble afectado a vivienda familiar se requiere la firma de los dos cónyuges, es decir que esta afectación no sólo protege ante terceros, sino que protege a un cónyuge frente al otro, dado que ninguno puede vender la vivienda sin la aprobación del otro. Y para este caso los beneficiarios(as) son los cónyuges o compañeros(as) permanentes.

**Estas figuras tienen un carácter preventivo**, si existe el riesgo de desplazamientos se impedirá la enajenación o transferencia de derechos sobre los predios cuando se adelanten contra la voluntad de los titulares ante los mismos; y en el caso de los derechos que por su naturaleza no se inscriben en los folios de matrícula inmobiliaria, para hacer publicidad de la relación que tiene la persona con el predio objeto de protección.



## Acceso y formalización de tierras

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), cuenta con programas de acceso y formalización de la propiedad rural para personas naturales, colectivas, y asociaciones e instituciones. Por un lado, el Proyecto de Acceso a Tierras garantiza el acceso a la propiedad pública rural mediante el mejoramiento de los mecanismos de administración y los sistemas de dotación de tierras, en el marco en la ley, que incluye los regímenes especiales de adjudicación. Por otro lado, el Proceso de Formalización de Propiedad Privada busca apoyar a la población rural en las gestiones necesarias para formalizar la posesión material ejercida sobre predios de propiedad privada. Este apoyo incluye los trámites para pertenencias, saneamiento de títulos con falsa tradición, sucesiones judiciales o notariales, escrituración y registro de donaciones o compraventas, y registro de títulos, incluidos los que no fueron registrados oportunamente.

Además, la ANT ofrece un Programa de Subsidio Integral de Acceso a Tierras, por medio del cual se puede cubrir hasta el 100% del valor del predio al postular un proyecto productivo, así como un Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos, que ofrece la posibilidad de formalizar el predio a cambio de la sustitución de la actividad ilegal. La persona o sujeto de ordenamiento que desee presentar una solicitud, debe diligenciar el Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento (FISO) en jornadas especiales o presentarlo en un Punto de Atención (PAT) o las Unidades de Gestión Territorial (UGT) de la ANT.

### Población objetivo

Los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017 establecen los requisitos de elegibilidad de los sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito y parcialmente gratuito.

### Criterios de focalización

La Resolución 740 de 2017, en su artículo 45, define los factores de calificación y asignación de puntajes, incluyendo los criterios de: patrimonio, condición de víctima, vinculación a una organización campesina, permanencia dentro del proyecto, registro en el Sisbén, personas a cargo, beneficiarios de restitución, ocupantes de territorios étnicos, experiencia en actividades agropecuarias y de economía del cuidado, vinculación rural al municipio o región, reubicación o reasentamiento, y educación o formación en ciencias agropecuarias. Además, se otorga doble puntaje si el aspirante es mujer.

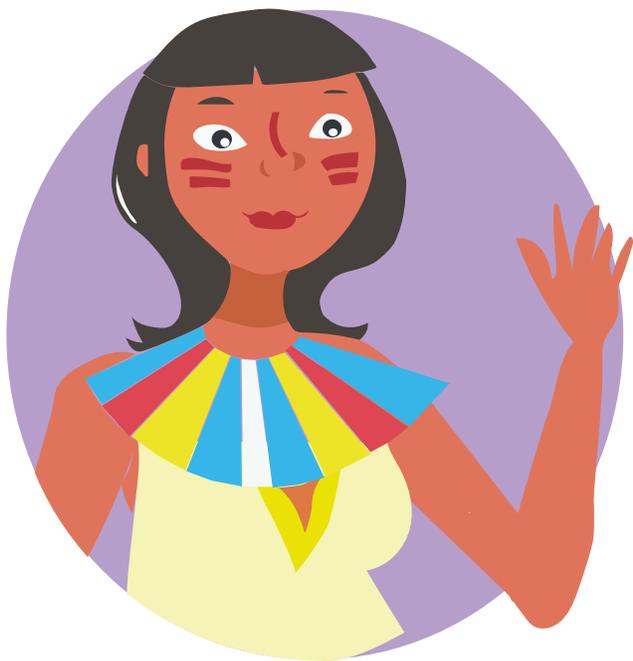


## Bibliografía

- ACCIÓN SOCIAL. (n.d.). [http://restituciondetierras.gov.co/media/descargas/publicaciones/resumen\\_ejecutivo.pdf](http://restituciondetierras.gov.co/media/descargas/publicaciones/resumen_ejecutivo.pdf) Retrieved Julio 23, 2014 from [http://restituciondetierras.gov.co/media/descargas/publicaciones/resumen\\_ejecutivo.pdf](http://restituciondetierras.gov.co/media/descargas/publicaciones/resumen_ejecutivo.pdf)
- Camilo, C., & Adriana, L. (2000). Investigación Profesional Dirigida: Derecho Civil Bienes – Derechos Reales. Chía – Colombia: Universidad de la Sabana.
- Código Civil Colombiano. (2017). Bogotá D.C.: Centauros SAS
- DPS. (n.d.). <http://www.dps.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=295&conID=3341&pagID=6458>. Retrieved julio 23, 2014 from <http://www.dps.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=295&conID=3341&pagID=6458>
- <http://www.dps.gov.co/>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos\\_patrimoniales](http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_patrimoniales) (n.d.). Retrieved julio 16, 2014 from [http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos\\_patrimoniales](http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_patrimoniales)
- [http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Derecho\\_Civil\\_II/pdf/Unidad\\_01.pdf](http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Derecho_Civil_II/pdf/Unidad_01.pdf) (n.d.). Retrieved julio 21, 2014 from [http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Derecho\\_Civil\\_II/pdf/Unidad\\_01.pdf](http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Derecho_Civil_II/pdf/Unidad_01.pdf)
- ILSA. (2007). Módulo I Patrimonio y derechos patrimoniales. Bogotá
- Ley 54, d.l. (1990). Ley 54 de 1990. Bogotá D.C.: Diario Oficial.



- MADR. Preguntas frecuentes restitución de derechos territoriales de comunidades y pueblos indígenas. Bogotá: Omresol ediciones Ltda.
- MADR. (n.d.). <https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/programas-y-proyectos/Paginas/Programa-de-Formalizacion-de-la-Propiedad-Rural.aspx> Retrieved julio 15 de 2014 from <https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/programas-y-proyectos/Paginas/Programa-de-Formalizacion-de-la-Propiedad-Rural.aspx>
- MADR, DAE, D. e.& Despojadas, U.A. Restitución de Derechos Territoriales Étnicos. Bogotá D.C.: Imresol Ediciones Ltda. Medina, L.d. (1991). El Derecho de No Casarse. In L.E. Montoya, El Derecho a No Casarse (p.164). Bogotá: Alas Aeroimpresores de Colombia Ltda.
- Ministerio del Interior y de Justicia. República de Colombia. (2011). LEY DE VÍCTIMAS. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional.
- Pedagógico, P.L. (2010). Elementos del Patrimonio. In A. Centineo, El patrimonio. Provincia de Santafe, Argentina: Laboratorio Pedagógico.
- Tareas, B. (2012,10). Derechos Patrimoniales y Extrapatrimoniales. BuenasTareas.com Recuperado 10, 2012, de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Derechos-Patrimoniales-y-Extrapatrimoniales/5660697.html> Retrieved julio 17, 2014 from <http://www.buenastareas.com/ensayos/Derechos-Patrimoniales-y-Extrapatrimoniales/5660697.html>



# CAPÍTULO 5

- El derecho a la participación democrática.
- Participación y representación política de las mujeres.
- Mecanismos de participación ciudadana.



## *Participación e incidencia de las mujeres rurales*



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



## Descripción:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que uno de los fines esenciales de Estado es facilitar la participación de las y los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Por esto, el Estado debe velar porque no haya barreras para que todos y todas participen en cualquier espacio de diálogo o de decisión sobre sus derechos, necesidades o intereses.

En línea con esto, el actual Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 establece que para avanzar hacia la equidad de género es necesario aumentar la participación efectiva de las mujeres en diferentes escenarios políticos. Consecuentemente, en el Pacto de Equidad para las Mujeres firmado en octubre de 2019, incluyó la línea de “Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones” la cual busca desarrollar acciones para incrementar su participación en espacios de toma de decisión, escenarios políticos y cargos directivos de primer nivel dentro de la administración pública.

De acuerdo con esto, este capítulo busca fomentar la participación de las mujeres y el fortalecimiento de su ejercicio ciudadano para incidir en la formulación e implementación de políticas, proyectos y programas públicos y privados para mejorar sus condiciones de vida.



# Tema 1

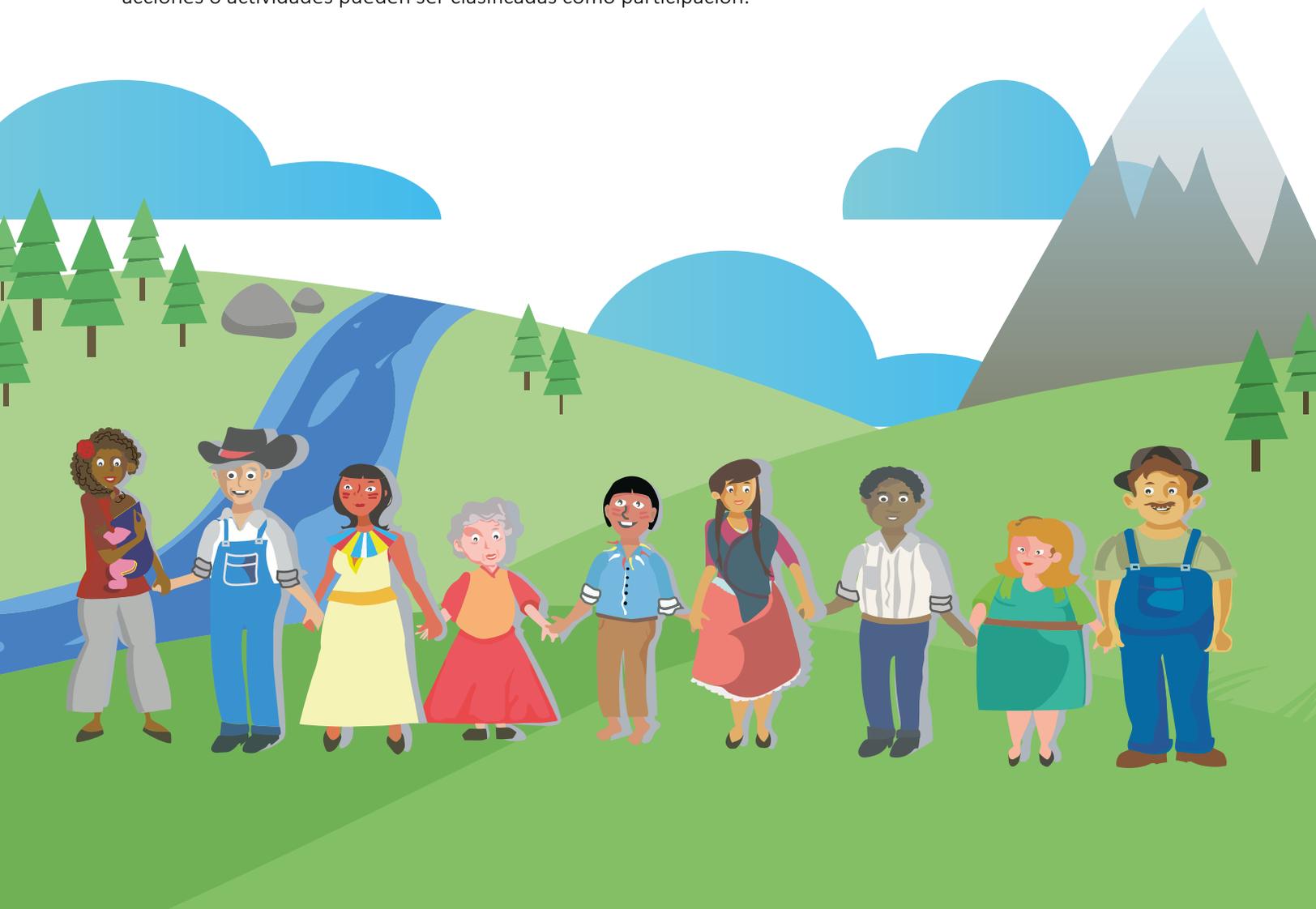
## El derecho a la participación democrática

### Participación

Es la capacidad real, efectiva de una persona o de un grupo para tomar decisiones sobre asuntos que directa o indirectamente les afectan en sus actividades, en la sociedad y específicamente dentro del territorio que habitamos (Allan Dale, 1999).

La participación se da en todos los ámbitos de la vida: el reproductivo, el productivo, el comunitario, el político, el cultural. Esta acción no se limita a una expresión oral, sino que incluye todas las formas de expresión aceptadas socialmente: el trabajo, el arte, el silencio, la protesta, la política (Suriel, 2006).

La siguiente gráfica contiene una propuesta metodológica hecha por Rogert Hart (1993), para identificar cuáles acciones o actividades pueden ser clasificadas como participación.



## La escalera de la participación de la población.

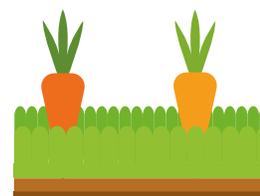


Hart, R. (1993). *La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica. Ensayos Innocenti N°4. Unicef*

## Participación ciudadana

El término se utiliza para distinguir la capacidad que tienen las personas como ciudadanas para involucrarse en las decisiones políticas del país, departamento, municipio, cabildo o consejo comunitario.

Algunos ejemplos de participación ciudadana son las marchas por la no violencia hacia a las mujeres, las juntas de acción comunal, las huelgas, entre otros.



## Participación política

La participación política va unida al concepto y ejercicio de la democracia. Para que la democracia sea legítima, se requiere de la participación política, que es el derecho que tienen las ciudadanas y los ciudadanos de incidir en el curso de los acontecimientos políticos.

La participación política es, ante todo, la suma de todas aquellas actividades voluntarias por las cuales los miembros de una sociedad intervienen directa o indirectamente en la formación o construcción de las políticas del gobierno bien sea nacional, departamental, municipal o en el gobierno propio de las comunidades étnicas: cabildo y las juntas de los consejos comunitarios.

## La incidencia política

La incidencia política es una estrategia para generar cambios o soluciones a los problemas que afectan a un grupo de personas. Consiste en desarrollar acciones deliberadas para dar a conocer los problemas o preocupaciones de un grupo de personas y de esta manera, influir en las personas e instituciones que toman decisiones y abrir espacios de negociación para que la voz y las necesidades de las mujeres sean abordadas. Con esto se busca conseguir acciones concretas que mejoren las condiciones de vida de un grupo de personas (WOLA,2001).

Un ejemplo de incidencia política en Colombia es la promulgación de la Ley de Mujer Rural (Ley 731 de 2002), fruto de la incidencia política de varios grupos de mujeres rurales en el país durante varios años.

De manera resumida, en los siguientes cuadros se encuentran algunas preguntas para tener en cuenta al momento de realizar procesos de incidencia. Éstas sirven como guía para generar propuestas concretas y claras para atender los problemas de una comunidad (WOLA, 2012).

### ¿Qué se quiere?

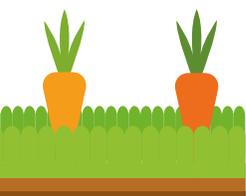
Para hacer procesos de incidencia política es necesario primero conocer de manera precisa qué es lo que se busca y cuál es el objetivo o meta final que va a beneficiar a un colectivo.

### ¿Quién tiene el poder de decisión?

Se debe hacer un análisis de los espacios en donde se toman decisiones con relación a los temas de interés de las mujeres rurales. Ejemplo: Juntas de Acción Comunal, Asambleas Comunitarias, el Congreso de la República, etc.

### ¿Cómo hacer incidencia?

Es necesario abrir espacios de conversación y negociación con aquellas personas o instituciones que toman decisiones. Estos espacios deben ser preparados por las organizaciones con información suficiente respecto del problema, los intereses, los derechos que se están afectando y alternativas para generar cambios.



## Control social

El control social es el derecho que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de las comunidades (Ministerio del Interior y de Justicia, 2003).

Con el control social se previenen los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.

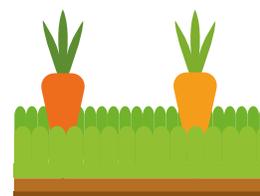
De conformidad con el art. 62 de la Ley 1757 de 2015, quienes desarrollan control social pueden:

- Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de nuestra labor.
- Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998
- Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997.
- Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto 2591 de 1991.
- Participar en Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la entidad correspondiente, ya sea en forma presencial o virtual (a través de herramientas o canales tecnológicos).
- Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.
- Promover el liderazgo y la participación, con miras a democratizar la gestión pública.
- Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

### ¿Cómo garantizar el control social?

Las funcionarias y funcionarios de las entidades del Estado y las entidades privadas que presten servicios públicos o realicen proyectos con recursos públicos deben entregar información relacionada con la prestación del servicio, el proyecto o el uso de los recursos públicos (Ley 1757 de 2015, art. 65).

El control social puede ser ejercido por la ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, como por ejemplo las veedurías ciudadanas (Ley 1757 de 2015, art. 61).



## Las veedurías

Las veedurías son el mecanismo democrático de representación que nos permite a las personas y a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia respecto de la gestión de las entidades públicas, así como de la gestión de las entidades privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

### ¿Cómo se constituye una veeduría ciudadana?

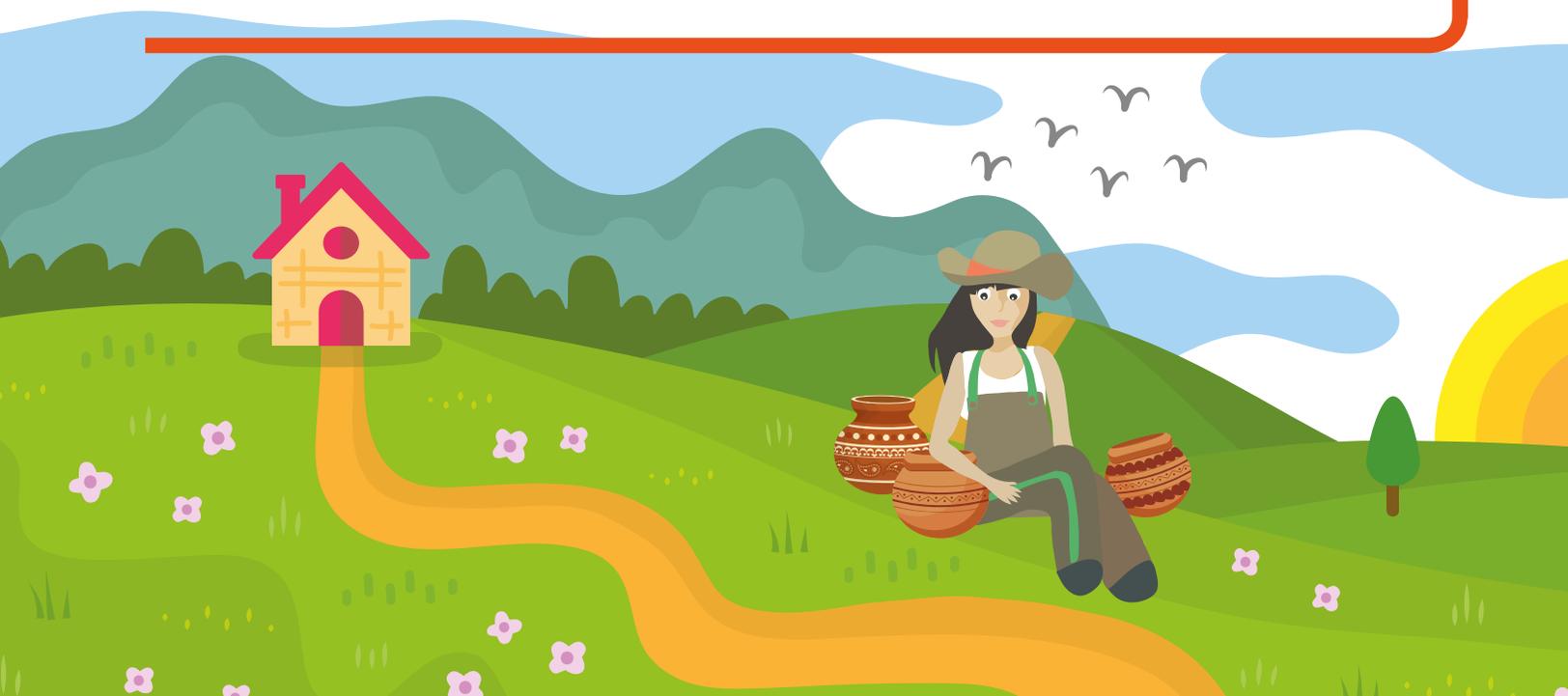
Dentro de cada comunidad se puede constituir una veeduría. Para ello se deben seguir los siguientes pasos:

1. Elegir de una forma democrática a las mujeres que actuarán como veedoras.
2. Elaborar un documento o Acta de Constitución en la cual conste el nombre de las integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, el nivel territorial, la duración y el lugar de residencia.
3. La inscripción de este documento se debe realizar ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, las cuales llevan registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción. En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias.

### ¿Qué pueden hacer las veedoras?

Pueden elevar derechos de petición ante las autoridades competentes, y ejercer ante los jueces de la República todas las acciones que consagran la Constitución y la ley, cuando resulten pertinentes. Adicionalmente las veedurías pueden:

- Intervenir en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley.
- Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que puedan constituir delitos, contravenciones, detrimento del patrimonio público, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos.
- Solicitar a la Contraloría General de la República, mediante oficio, su intervención.



# Tema 2

## La participación y la representación política de las mujeres

En el 2018 hubo un decrecimiento en el porcentaje de participación de las mujeres en el Congreso de la República de Colombia con relación al periodo anterior entre 2014 y 2018 (ONU Mujeres & Registraduría Nacional del Estado Civil, 2019).

La Ley 1475 de 2011 estableció que el porcentaje mínimo de participación de las mujeres en el Congreso debería ser del 30%. A pesar de esto, actualmente solo el 19,7% de las curules son de mujeres lo cual es un poco más de un punto más que en el periodo pasado.

La aplicación de la Ley ha permitido avances para una mayor participación de la mujer, pero resulta insuficiente para superar los obstáculos que las mujeres enfrentan para acceder en igualdad de oportunidades y condiciones al ejercicio político.



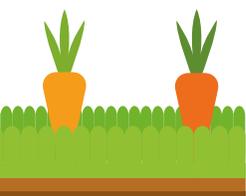
Para la superación de los obstáculos para la participación política de las mujeres se debe:

- Sensibilizar y capacitar a las mujeres sobre su derecho a la participación ciudadana y política y la importancia de su ejercicio para lograr una democracia pluralista.
- Desarrollar espacios para la formación para lideresas y capacitaciones en temas de administración pública.
- Brindar garantías de seguridad para que aquellas que quieran participar en escenarios políticos puedan hacerlos sin riesgos a su seguridad ni a ser estigmatizadas.

## Tema 3 Mecanismos de participación ciudadana

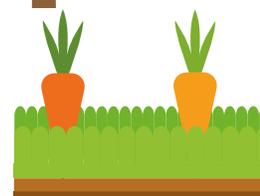
Los mecanismos de participación ciudadana, establecidos en el artículo 103 de la Constitución Política con excepción del voto, fueron reglamentados inicialmente por la Ley 134 de 1994, y mediante la Ley 1757 de 2015 fueron complementados y modificados y son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de las ciudadanas y los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Mecanismo de participación	De qué se trata
<b>Voto popular</b>	Es el derecho a elegir a las personas que nos representan. Es utilizado para elegir al Presidente de la República, gobernadores, alcaldes, congresistas (Senadores y Representantes a la Cámara), diputados, concejales y ediles.
<b>Iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas</b>	Es el derecho político que tenemos un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de acto legislativo o de ley ante el Congreso de la República, ordenanzas ante las Asambleas, acuerdos ante los Concejos municipales, resoluciones ante las Juntas Administradoras Locales, para que sean discutidos, aprobados o negados. Para que los proyectos, ordenanzas y acuerdos entren a ser considerados, se exige la recolección de firmas de por lo menos el 5% de los ciudadanos inscritos en el censo electoral. Una vez recogidas las firmas (se dan 6 meses para este proceso, luego de haber hecho la debida inscripción), se presenta ante la corporación respectiva para su aprobación.



<p><b>Referendo</b></p>	<p>Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o se derogue o no una norma vigente.</p> <p>Puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local. Sólo dos temas no pueden ser objeto de referendo: las reformas tributarias y las relaciones internacionales.</p>
<p><b>Consulta popular</b></p>	<p>Proceso mediante el cual: El presidente con previo concepto a favor por parte del Senado, el Gobernador con previo concepto a favor por parte de la Asamblea o Alcalde con previo concepto a favor por parte del Concejo, someten a consideración del pueblo un tema de interés general, esto lo hace a través de una pregunta, la cual tendrá como respuesta un “Sí” o un “No”.</p>
<p><b>Cabildo abierto</b></p>	<p>Es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.</p> <p>En cada período de sesiones de consultas ordinarias de los concejos municipales o distritales, o de las juntas administradoras locales, deben celebrarse por lo menos dos sesiones en las que consideran los asuntos que los residentes en el municipio, distrito, localidad, comuna o corregimiento o vereda, soliciten sean estudiadas y sean de la competencia de la corporación respectiva.</p>
<p><b>Revocatoria del mandato</b></p>	<p>Es la facultad que tiene el pueblo para despojar de su cargo a quien él mismo ha elegido. Según el Artículo 259 de la Constitución Política: “Quienes elijan gobernantes y alcaldes, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato”. De no cumplir el mandatario con su programa de gobierno, los ciudadanos tienen el derecho a revocarle el mandato. Solo se da para gobernadores o alcaldes.</p>
<p><b>El plebiscito</b></p>	<p>Mecanismo mediante el cual el Presidente de la República convoca al pueblo para que apoye o rechace una determinada decisión que se somete a su consideración, mediante una pregunta que se debe responder “sí” o “no”. Esta convocatoria corresponde al Presidente, pero requiere aprobación del Congreso de la República y la firma de todos los ministros.</p>

**Fuente:** elaboración propia basado en “Instrumentos de la gerencia social, planeación local participativa”. (2000) y la Ley 134 de 1994.



## Promoción de los mecanismos de participación ciudadana

Origen del mecanismo	Definición	Mecanismos
<b>De origen popular</b>	Son promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativa popular legislativa y normativa</li> <li>• El referendo</li> <li>• La consulta popular</li> <li>• La revocatoria del mandato</li> <li>• El cabildo abierto</li> </ul>
<b>De autoridad pública</b>	Son promovidos o presentados por autoridad pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El referendo</li> <li>• La consulta popular</li> <li>• Plebiscito</li> </ul>

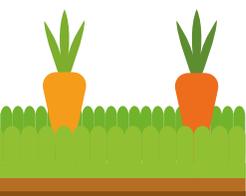
Fuente: DPTSC (2016)

## Espacios y organismos de participación

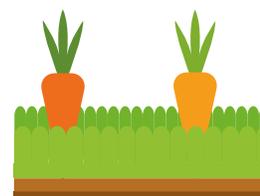
El trabajo de incidencia que adelantan las organizaciones de mujeres rurales encuentra barreras que impiden su participación en los escenarios de toma de decisión. Una de estas barreras es no tener información sobre cuáles son los espacios de decisión en donde las mujeres rurales pueden participar.

Los órganos de participación que tienen la virtud de propiciar la articulación de acciones de los distintos actores locales para el desarrollo son:

Órganos de participación local	La Función
<b>Las audiencias públicas (cabildo abierto) e información ciudadana.</b>	Públicamente se solicita información sobre la gestión municipal y de manera especial se pide considerar los temas solicitados por las organizaciones sociales.
<b>Veedurías ciudadanas</b>	Es el control y vigilancia ciudadana sobre todo contrato que celebren las instituciones del Estado.
<b>Las juntas de acción comunal</b>	Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.
<b>Juntas de vivienda comunitaria</b>	Es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda.
<b>Consejo Municipal De Planeación</b>	Es un espacio de participación de la sociedad civil, de carácter consultivo, sobre los planes de desarrollo y el control en su ejecución. Lo integramos representantes de los distintos sectores del municipio, como mínimo deben estar representados los sectores: económico, cultural, ecológico, y educativo y comunitario.



<p><b>Consejos Municipales de Desarrollo Rural</b></p>	<p>Son espacios de participación creados por la Ley 101 de 1.993, facilitan la participación de los habitantes rurales en la toma de decisiones que les afectan, pero además es un espacio para el ejercicio de una ciudadanía comprometida en la gestión, ejecución, seguimiento y control del desarrollo rural en su municipio.</p> <p>Este espacio facilita la participación de los habitantes rurales en la toma de decisiones que les afectan, pero además es un espacio para el ejercicio de una ciudadanía comprometida en la gestión, ejecución, seguimiento y control del desarrollo rural en los municipios.</p>
<p><b>Consejos Seccionales Agropecuarios departamentales (Consea)</b></p>	<p>Ley 160 de 1994, Artículo 89. Es la instancia encargada de coordinar la ejecución de la política agraria y pesquera, los programas especiales y la prestación de los servicios agropecuarios. Evaluar, discutir y validar el Plan Departamental de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Concertar y Recomendar la distribución de los recursos de inversión de las entidades adscritas y vinculadas al ministerio y de los programas especiales. Identificar y promover los proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural de carácter departamental.</p> <p>Está integrado por: a) Gobernador ; b) Secretario de Agricultura del Departamento.; c) Delegado del Ministerio de Agricultura; d) Directores o gerentes regionales de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.; e) Director regional del SENA.; f) Delegado Departamental de la Red de Solidaridad Social; g) Director de la Unidad Regional de Planificación Agropecuaria URPA; h) Directores de las Corporaciones de Desarrollo Regional, i) Representantes de Gremios y Organizaciones Campesinas.</p>
<p><b>Consejos de Cadenas Productivas</b></p>	<p>Son las instancias de concertación entre los actores públicos y privados para el desarrollo de planes, programas y proyecto con la finalidad mejorar los niveles de competitividad del sector hortofrutícola. Así mismo, son las instancias encargadas de asesorar al Gobierno Nacional en materia de política para el subsector. El proyecto pretende entonces, garantizar el funcionamiento de estas instancias a nivel nacional y regional, como base en el fortalecimiento de las secretarías técnicas nacionales y regionales de las siguientes cadenas: Aguacate, Caducifolios, Cítricos, Coco, Guayaba, Hortalizas, Mango, Mora, Pasifloras. Buena parte de estas instancias han venido funcionando con resultado importantes para el sector, como la socialización de instrumentos de política, la gestión de planes y proyectos, el acercamiento entre los productores y los comercializadores, entre otras acciones, que justifican la continuidad de su apoyo por parte del FNFH.</p> <p>Por otra parte el proyecto plantea para el fortalecimiento de las acciones del Fondo y el Gremio un mayor apoyo a los comités regionales de cadenas, como una estrategia para fortalecer los vínculos con de la política de las cadenas y los actores claves de los territorios. También, contempla el establecimiento de una figura que permita generar una mayor articulación entre las organizaciones de cadena, la sistematización y socialización de la información relacionada con las cadenas, así como el fortalecimiento de vínculos comerciales entre los actores</p>



**Consejos Territoriales  
de Participación  
Ciudadana**

La Ley 1757 de 2015 también contempla la creación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de participación ciudadana en los municipios de categorías primera, segunda y especial, los cuales se encargarán, junto con las autoridades territoriales, de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, siempre en articulación con el Consejo Nacional de Participación.

Serán miembros permanentes de los Consejos, quienes ejerzan funciones equivalentes a las de los miembros señalados para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana a nivel departamental, distrital o municipal. Por ejemplo, un representante de los gremios económicos, un representante de los sindicatos, de las asociaciones campesinas, de los grupos étnicos, de las asociaciones de las organizaciones de mujeres, del consejo territorial de juventud, etc.

**Fuente:** elaboración propia basada en Ministerio del Interior y de justicia (2003) y Castro (2008).

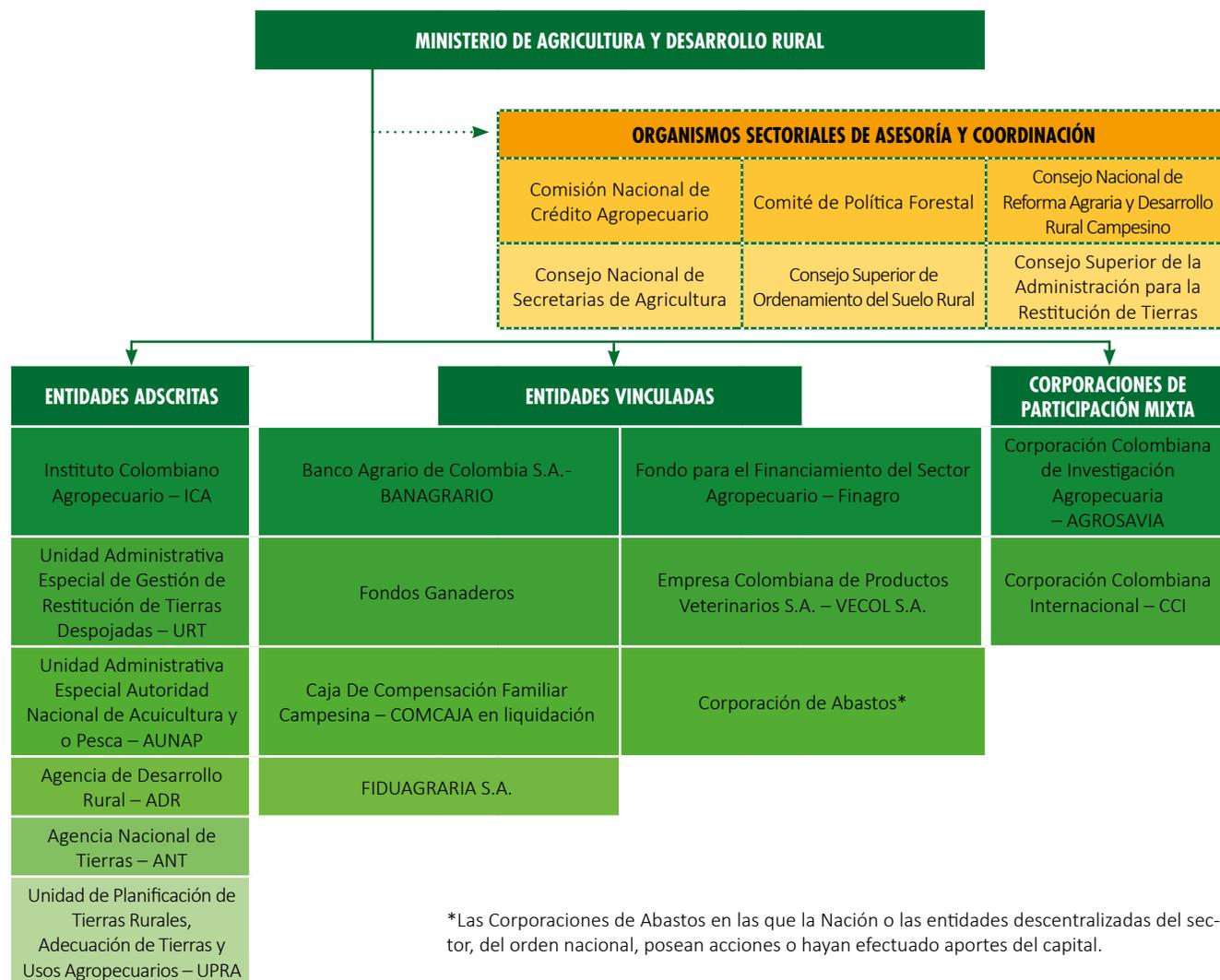
Todas las entidades y órganos de decisión del orden nacional, departamental y municipal, que realicen políticas, planes, programas o proyectos deben crear medidas encaminadas a favorecer el sector rural y las mujeres rurales deben estar representadas de manera equitativa (Artículo 20 Ley 731 de 2002).



## Sector de Agricultura y Desarrollo Rural

El sector de Agricultura y Desarrollo Rural está compuesto por varias entidades de distintos niveles con objetivos específicos y articulados. En el marco del ejercicio de la participación ciudadana, las mujeres rurales y sus asociaciones deben contar con información clara sobre la estructura de este sector y sobre las competencias y de cada una de las entidades que lo conforman.

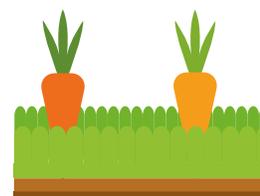
Estructura del sector de Agricultura y Desarrollo Rural



\*Las Corporaciones de Abastos en las que la Nación o las entidades descentralizadas del sector, del orden nacional, posean acciones o hayan efectuado aportes del capital.

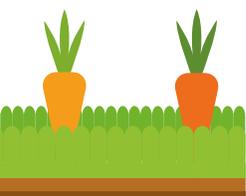
**Fuente:** Tomado de la página web del MADR.

En: <https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/Paginas/Organigrama-Sector-Agropecuario.aspx>



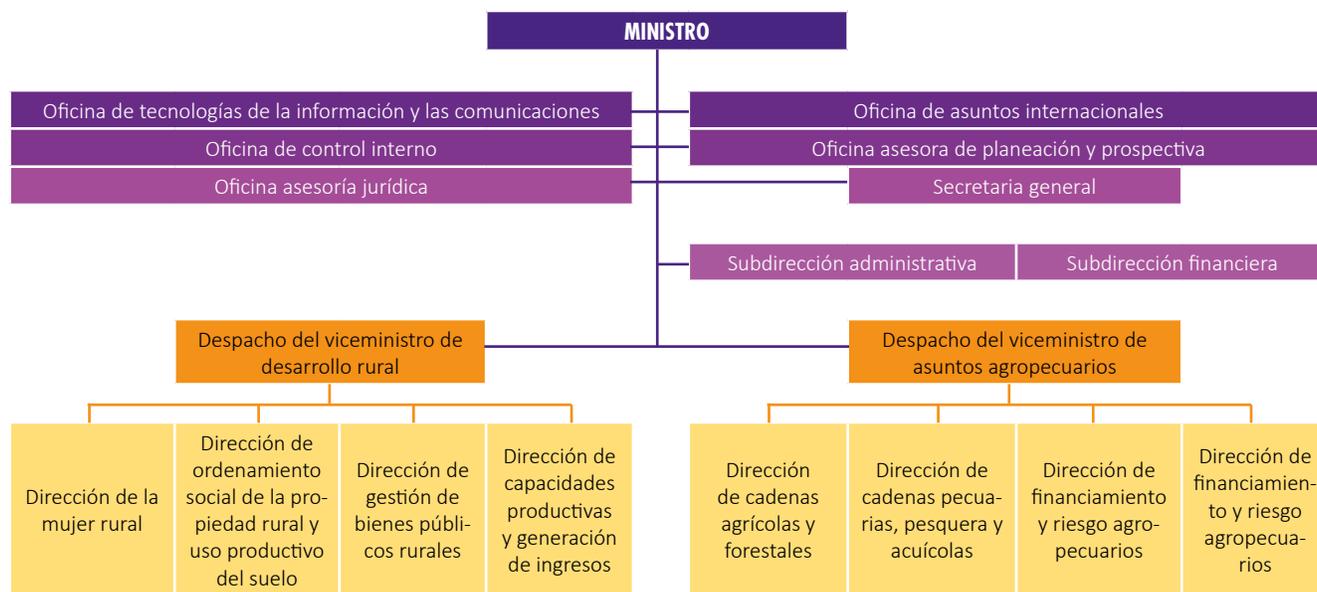
Las competencias de las entidades del sector son:

ENTIDAD	OBJETO
<p><b>Agencia Nacional de Tierras – ANT</b></p>	<p>La ANT debe garantizar el acceso a la tierra para los campesinos(as) que no la tienen o que tiene muy poca e insuficiente para su sustento. Para quienes sí tienen tierra, pero no la tienen legalizada, la Agencia le ayudará a formalizar su propiedad. Y para quienes tienen tierra y la tienen formalizada, la Agencia garantizará que se le dé un uso adecuado en cuanto al cumplimiento de la función social de la tierra y la explotación ambientalmente responsable de la misma.</p> <p>La ANT será la responsable de delimitar y construir las zonas de reserva campesina y zonas de desarrollo empresarial.</p> <p>Sitio web: <a href="http://www.agenciadetierras.gov.co/">http://www.agenciadetierras.gov.co/</a></p>
<p><b>Unidad Administrativa Especial de gestión de restitución de tierras despojadas – URT</b></p>	<p>La principal función de la Unidad es llevar, a nombre de las víctimas, las solicitudes o demandas de restitución de tierras ante los Jueces y/o magistrados de Restitución de tierras y, en el caso que no sea posible la restitución y por previa orden judicial, se compensará a la clima y a los terceros de buena fe exenta de culpa.</p> <p>Sitio web: <a href="https://www.restituciondetierras.gov.co/">https://www.restituciondetierras.gov.co/</a></p>
<p><b>Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP</b></p>	<p>La función de la AUNAP es la planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros.</p> <p>Sitio web: <a href="https://www.aunap.gov.co/">https://www.aunap.gov.co/</a></p>
<p><b>Agencia de Desarrollo Rural - ADR</b></p>	<p>La ADR es la entidad responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo y adelantar programas con impacto territorial. A través de su iniciativa, la ADR ofrece los servicios que la comunidad agrícola necesita para hacer producir la tierra y mejorar sus condiciones de vida. La principal herramienta de la ADR son los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, que entre sus criterios de priorización incluyen medidas afirmativas para las mujeres rurales.</p> <p>Sitio web: <a href="https://www.adr.gov.co/">https://www.adr.gov.co/</a></p>
<p><b>Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA</b></p>	<p>Orienta la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, a través de la planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad, y la definición de lineamientos, criterios e instrumentos que promuevan el uso eficiente del suelo para el desarrollo rural con enfoque territorial.</p> <p>Sitio web: <a href="https://www.upra.gov.co/">https://www.upra.gov.co/</a></p>
<p><b>Banco Agrario de Colombia</b></p>	<p>Presta servicios bancarios al sector rural. Financiar actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.</p> <p>Sitio web: <a href="https://www.bancoagrario.gov.co/">https://www.bancoagrario.gov.co/</a></p>
<p><b>Fondos Ganaderos</b></p>	<p>Fomentar y mejorar el sector pecuario, la agroindustria ganadera, la comercialización y mercadeo de bienes que sean afines y necesarios para el desarrollo de estas actividades.</p>



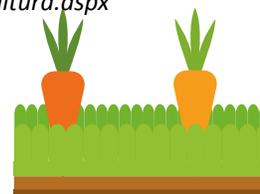
<b>FIDUGRARIA</b>	Es una sociedad financiera que contribuye al desarrollo sostenible del país y del sector rural y agropecuario, brindamos soluciones a la medida de nuestros clientes. Sitio web: <a href="https://www.fiduagraria.gov.co/">https://www.fiduagraria.gov.co/</a>
<b>Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO</b>	Promover el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, que estimulan la inversión. Es un banco de segundo piso, que otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario. Sitio web: <a href="https://www.finagro.com.co/">https://www.finagro.com.co/</a>
<b>Empresa Veterinaria de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A.</b>	Promueve y estimula el incremento de la producción agropecuaria y sus insumos, así como el mejoramiento de la salud humana y animal, mediante la producción, venta, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales Sitio web: <a href="https://www.vecol.com.co/">https://www.vecol.com.co/</a>
<b>Corporación Colombiana Internacional –CCI</b>	Realiza estudios de mercado que permitan identificar oportunidades de negocios y condiciones de acceso a los mercados internacionales, también certifica la calidad de productos agrícolas tanto tradicionales como ecológicos. Sitio web: <a href="http://www.cci.org.co/inicio/">http://www.cci.org.co/inicio/</a>
<b>AGROSAVIA</b>	Desarrollar y ejecutar actividades de Investigación, Tecnología y transferir procesos de Innovación tecnológica al sector agropecuario. Sitio web: <a href="https://www.agrosavia.co/">https://www.agrosavia.co/</a>

• Organigrama Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



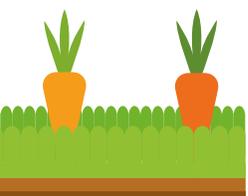
Fuente: Tomado de la página web del MADR.

En: <https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/Paginas/Organigrama-Minagricultura.aspx>



## Bibliografía

- DNP Colombia. (1995). Proyecto Proequidad. Herramientas para construir equidad entre
- Black, M. (2002). Los trabajadores infantiles domésticos: ¿Cómo encontrar una voz? Manual de Incidencia. Anti-Slavery International.
- Castro, X. (2008). Presentación de los Consejos territoriales de planeación. Neiva: Programa Áreas de Desarrollo Alternativo Municipal.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2017). ABC de la Ley 1757 de 2015, Actualización Febrero 2018.
- Isable, L., & Almando, L. (2000). Instrumentos de la gerencia Social planeación Local Participativa. En K. Bernardo, & L.I. Otros, La gerencia en la construcción de lo social. Bogotá: Centro Editorial Javeriano.
- Lederach, J., & Marcos, C. Conflicto y violencia? ¡Busquemos alternativas creativas! Bogotá: Clara – Semilla.
- Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 731 de 2002 Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 850 de 2003 Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ministerio del Interior y de Justicia. (2003). Módulo I Participación en el control social a la gestión pública. Bogotá.
- ONU Mujeres y Registraduría Nacional del Estado Civil (2019). El camino hacia la paridad en el Congreso colombiano. La representación política después de las elecciones 2018. Bogotá.
- Suriel, A. (2006). Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes. Guía práctica para su aplicación. Santo Domingo: Oficina de Comunicaciones UNICEF.
- Universidad de Granada. (1 de abril de 2006). Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo. Recuperado el 11 de Agosto de 2014, en Curso Incidencia Social y presión Política: [http://cico-de.ugr.es/pages/sensibilizacion/actividades/actividades\\_realizadas/20052006/curso\\_incidencia\\_social\\_presion\\_politica\\_estrategias\\_herramientas\\_ong](http://cico-de.ugr.es/pages/sensibilizacion/actividades/actividades_realizadas/20052006/curso_incidencia_social_presion_politica_estrategias_herramientas_ong).
- WOLA. (2001). Guía Popular para la incidencia. San Salvador: Oficina en Washington para asuntos Latinoamericanos.

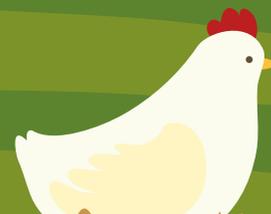


# CAPÍTULO 6

- Mujeres víctimas del conflicto armado
- Puntos del Acuerdo de Paz con más relevancia para las mujeres rurales



## *Mujeres rurales en el posconflicto*



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



## Descripción:

El conflicto armado en Colombia es un hecho que ha determinado la estructura de la actual sociedad colombiana. Uno de los efectos del conflicto es que se han expedido leyes específicas para atender a la población víctima, pero también se ha construido todo un ordenamiento jurídico que tiene como referencia la violencia.

Además de las leyes, las decisiones de los jueces en las últimas décadas también dan cuenta del efecto que ha tenido el fenómeno de la violencia armada en los procesos judiciales.

En este capítulo se abordará por un lado el impacto desproporcionado que ha tenido la violencia en las mujeres y la vulneración de derechos. Posteriormente, se presentarán los puntos del Acuerdo Final de Paz que tienen una relación más directa con los derechos de las mujeres rurales.



# Tema 1

## Mujeres víctimas del conflicto armado

### ¿Quién es víctima?

Para el Estado colombiano, víctimas son las personas (de manera individual o un grupo de personas) que han sufrido un daño de manera directa por hechos que guarden relación con el conflicto armado (actos de un grupo paramilitar o guerrillero, o por un agente del Estado); actos que se constituyan una grave violación a los derechos humanos; es decir, crímenes como asesinato, desaparición forzada, tortura o tratos inhumanos o degradantes, violaciones, abusos o esclavitud sexual, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes o el desplazamiento forzado (DPS Colombia, 2011).

Además, también la Ley Colombiana considera que cuando se trate de un caso de asesinato o desaparición forzada podrán ser reconocidos como víctimas de los padres, y madres, los hijos e hijas y los cónyuges o compañeros permanentes, sin importar su opción sexual. En caso de que no exista ninguno de estos familiares, podrán ser reconocidos como víctimas los abuelos y abuelas. Así mismo, los hijos e hijas nacidos como consecuencia de la violación sexual en el marco armado también tienen derecho a ser reconocidos individualmente como víctimas. (DPS Colombia, 2011).

### ¿A qué tienen derecho las víctimas del conflicto armado?

De acuerdo con la Ley de 1448 de 2011, todas las personas a quienes el Estado les haya reconocido su condición de víctimas tienen, entre otros, los siguientes derechos (Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, 2014):

- Derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral.
- Derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciadora, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido.
- Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario.
- Derecho a un trato digno y respetuoso.
- Derecho a participar en escenarios de diálogo institucional y comunitario.
- Derecho a ser beneficiaria de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.
- Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria.
- Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento a la política pública de prevención, atención y reparación integral.



- Derecho a que la política pública de asistencia, atención y reparación integral tenga enfoque diferencial.
- Derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar.
- En procesos judiciales, derecho a ser informada de todos los aspectos jurídicos, asistenciales, terapéuticos u otros relevantes relacionados con su caso.
- Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en otro, en condiciones de voluntariedad, seguridad.
- Derecho a la restitución de tierra si hubiere sido despojada de ella.
- Derecho a la información sobre las rutas y medios de acceso a las medidas ordenadas en la Ley 1448 de 2011, los Decretos-Ley sobre afrocolombianos indígenas y pueblo ROM, y los Decretos reglamentarios como el 4800 de 2011.
- Derecho a conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tengan un interés como partes o intervinientes.
- Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

En el mismo sentido, el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – PNARIV (construido de acuerdo con la Ley 1448 de 2011), dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; identificando y analizando de manera especial los impactos desproporcionados del conflicto armado en nosotras las mujeres.



Los Decretos 4634 y 4635 de 2011 señalan medidas especiales para las poblaciones afrocolombianas, indígenas, raizales, palanqueras y población ROM.

Es importante que consideremos que ser víctimas es una condición temporal; por ejemplo, el embarazo es una condición temporal; tiene un tiempo límite de duración, nosotras estamos embarazadas por nueve meses, no somos embarazadas el resto de nuestras vidas; nosotras somos víctimas en un periodo y no por el resto de nuestras vidas.

## Ruta de asistencia y reparación

Todas las víctimas del conflicto armado reconocidas en la Ley de Víctimas tienen derecho a la reparación integral. Además, quienes han sido despojadas de sus tierras o han sido obligadas a abandonarlas tienen derecho a la restitución de estas.

Para que una persona pueda acceder a las medidas de atención y reparación, debe estar incluida en el Registro Único de Víctimas. Por eso, quien se considere víctima del conflicto armado debe presentarse ante cualquiera de las oficinas de la Personerías Municipales, Defensoría del Pueblo o Procuraduría y hacer una declaración de los hechos que causaron su victimización. Quienes hayan sido incluidas previamente en el registro como personas desplazadas o por otros hechos victimizantes, no necesitan volver a presentar la declaración, a menos que quieran incluir nuevos hechos victimizantes o que no hayan incluido en su primera declaración.

Cuidado: quienes se presenten con documentos falsos o una declaración mentirosa, incurrirán en un delito con penas de hasta 12 años de cárcel.

Para acceder a las medidas de asistencia, atención y reparación integral NO se requiere de intermediarios ni abogados. Todos los trámites son gratuitos. Cualquier entidad del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas deberá brindarte información oportuna y eficaz. Por reparación integral, se entienden 5 acciones:

- 1. Rehabilitación:** Incluye acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social.
- 2. Indemnización:** Las víctimas tienen derecho a una compensación económica por el daño sufrido.
- 3. Satisfacción:** Acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar nuestro dolor como víctimas.
- 4. Garantías de No Repetición:** Los criminales del pasado no se pueden volver a repetir.
- 5. Restitución:** A las víctimas se les deben restablecer sus derechos.





**Fuente:** unidad para la atención y reparación integral a las víctimas (2012). Cartilla para jueces de restitución de tierras.

**Tomado de:** <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/mvca/Medidas-rutas-oferta-atencion-mujeres-victimas.pdf>

## Tema 2

# Puntos del Acuerdo de Paz con más relevancia para las mujeres rurales

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera tiene como uno de sus principios articuladores el enfoque de género. Esto es uno de los logros de los movimientos de mujeres quienes lograron posicionarse en las Mesas de Trabajo Regionales para contribuir al fin del conflicto, el 46% de las participantes fueron mujeres, que aportaron con sus propuestas acerca de la verdad y los derechos de las víctimas; en los Foros Nacionales representaron el 40% de los participantes que contribuyeron a analizar cuatro de los puntos del Acuerdo sobre desarrollo integral agrario, participación política, solución a las drogas ilícitas, y derechos de las víctimas.

Como resultado, el Acuerdo contiene un número importante de medidas con enfoque de género y acciones afirmativas para las mujeres en búsqueda de la igualdad de derechos y para promover la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz reconociendo así el impacto desproporcional que el conflicto ha tenido sobre las mujeres, en especial en aquellas que viven en las zonas rurales del país y/o pertenecen a comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales o Rrom.



Así, el enfoque de género como principio de derechos es uno de los lineamientos principales del Acuerdo Final. Con esto se busca entonces la inclusión social, política y democrática de las mujeres, y se reconoce la necesidad de acciones que conduzcan a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

## Punto 1 del Acuerdo de Paz. Reforma Rural Integral (RRI)

La Reforma Rural Integral (RRI) es de aplicación universal. Su ejecución, priorizada para las regiones más afectadas por el conflicto, se llevará a cabo a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que son instrumentos de planificación participativa en los que las comunidades deciden cuál es su visión del territorio a diez años. Esta información orienta la gestión pública para en los 170 municipios que han sido más afectados por el conflicto armado.

La RRI y los planes y programas que de ella se deriven tendrán enfoque territorial, diferencial y de género; es decir que tendrán en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios, de las mujeres en todo su ciclo vital, de las comunidades rurales y de los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Dentro de los propósitos de este punto del Acuerdo de Paz tenemos:

- *Transformación estructural del campo*

Busca revertir los efectos del conflicto y solucionar sus causas históricas: concentración de la tierra; exclusión del campesinado y atraso de las comunidades rurales, lo cual afecta especialmente a las mujeres y niñas.

Para ello se establecen medidas que garantizan el acceso progresivo a la propiedad rural beneficiarnos en igualdad de condiciones mujeres y hombres de la implementación del acuerdo; lograr un ordenamiento socio-ambiental sostenible y el reconocimiento y apoyo a las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y demás formas de asociatividad solidaria de campesinos, campesinas y comunidades étnicas, como mecanismo para el cierre de la frontera agrícola.

- *Creación de condiciones de bienestar para la población rural, logrando la transformación de la realidad del campo*

Se busca integrar las regiones, erradicar la pobreza y promover la igualdad. Para ello se establecerán planes nacionales de desarrollo rural integral que provean bienes y servicios públicos como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición, entre otros, enfocados en mejorar la calidad de vida de niñas, niños, hombres y mujeres.

🔗 12 medidas que incorporan la perspectiva de género en la promoción del acceso y uso de tierras improductivas, la formalización de la propiedad, la delimitación de la frontera agrícola y la protección de zonas de reserva.



1. Acceso prioritario de mujeres campesinas sin tierra o con tierra insuficiente al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral. (*Agencia Nacional de Tierras*).
2. Otorgamiento de subsidio integral para la compra de tierras a mujeres y hombres de las zonas priorizadas. (*Banco Agrario. Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (Decreto 2371/2015)*).
3. Creación de línea de crédito especial, subsidiada y de largo plazo para la compra de tierras por parte de mujeres y hombres de las zonas priorizadas. (*Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO*).
4. Participación de mujeres y hombres de comunidades locales en la selección de las personas beneficiarias del plan de adjudicación gratuita del subsidio integral. Este procedimiento definido por la ley deberá priorizar a mujeres rurales, mujeres cabeza de familia, entre otros. (*Banco Agrario. Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (Decreto 2371/2015)*).
5. Inclusión de medidas específicas para superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización de la propiedad, dentro del Plan de Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural. (*Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural*).
6. Puesta en marcha de procesos de retorno voluntario de mujeres víctimas de desplazamiento y despojo, para revertir los efectos del conflicto y restituirles sus derechos sobre la tierra. (*Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas*).
7. Asesoría legal y formación a las mujeres sobre derechos y acceso a la justicia, con medidas específicas encaminadas a la superación de barreras que dificultan el reconocimiento y protección de sus derechos sobre la tierra en el marco de la nueva jurisdicción agraria. (*Nueva Jurisdicción Agraria en proceso de aprobación normativa vía Fast Track*).
8. Promoción de la participación de las mujeres y sus organizaciones en los diferentes espacios para la conciliación y resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra. (*Ministerio de Justicia y del Derecho*).
9. Desagregación de información por sexo y etnia en el Sistema General de Información Catastral, integral y multi-propósito, que permita, entre otros, contar con datos sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación. (*Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Decreto 2363/2015)*).
10. Incorporación de los emprendimientos de convivencia y desarrollo de las organizaciones de mujeres rurales en el Plan de zonificación ambiental para la delimitación de la frontera agrícola. (*Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2363/2015. Artículo 85 de la Ley 160 de 1994)*).
11. Creación de mecanismos de participación de organizaciones de mujeres rurales en el Plan de zonificación ambiental para la delimitación de la frontera agrícola. (*Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2363/2015. Artículo 85 de la Ley 160 de 1994)*).



**12.** Creación de mecanismos de participación activa de las mujeres y los hombres pertenecientes a las comunidades que habitan en las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) para la ejecución de sus planes de desarrollo. (*Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura*).

 3 medidas que incorporan la perspectiva de género en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

**1.** Reconocimiento y promoción de las organizaciones de mujeres rurales como actores de primera línea en la transformación estructural del campo. (*Agencia de Desarrollo Rural adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2364 de 2015)*).

**2.** Participación de hombres y mujeres en el diagnóstico que identificará las necesidades del territorio y definirá las acciones correspondientes, las cuales deben tener metas orientadas a alcanzar la transformación estructural de las condiciones de vida y de producción de las comunidades. (*Agencia de Desarrollo Rural adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2364 de 2015)*).

**3.** Presencia representativa de las mujeres rurales y sus organizaciones en las instancias que se establezcan en los distintos niveles territoriales para garantizar la participación ciudadana en desarrollo de lo acordado en la RRI, para: Definir las prioridades en la implementación de los planes nacionales en el territorio; asegurar la participación comunitaria en la ejecución de las obras y su mantenimiento; y establecer mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos. (*Agencia de Desarrollo Rural adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2364 de 2015)*).

 12 medidas que incorporan el enfoque de género en los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral.

**1.** Se Implementación de medidas para la superación de la pobreza que respondan a las necesidades de las mujeres en el campo y logren la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres. (*Agencia de la Renovación del Territorio (Decreto 2366 de 2015)*; y *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS*).

**2.** Adopción de un enfoque diferencial y de género en el diseño e implementación del Plan Nacional de Salud Rural, de modo tal que tenga en cuenta los requerimientos en salud para las mujeres de acuerdo a su ciclo vital, incluyendo su salud sexual y reproductiva, atención psicosocial y medidas especiales para mujeres gestantes, niños y niñas. (*Ministerio de Salud (Decreto 4107 de 2011)*).

**3.** Promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales dentro del Plan Especial de Educación Rural. (*Ministerio de Educación Nacional; SENA*).

**4.** Incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales a la educación técnica, tecnológica y universitaria, contenidas dentro del Plan Especial de Educación Rural. (*Ministerio de Educación Nacional; SENA*).



5. Incorporación del enfoque diferencial en las soluciones de vivienda adecuadas, de acuerdo con las particularidades del medio rural, dentro del Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural. (*Ministerio de Vivienda; Fondo Nacional del Ahorro; Fondo Nacional de Vivienda*).

6. Priorización de las mujeres beneficiarias del Plan de Distribución de Tierras y mujeres cabeza de familia, entre otras en el otorgamiento de subsidios para construcción y mejoramiento de vivienda. (*Fondo Nacional de Vivienda*).

7. Promoción de la autonomía económica y la capacidad organizativa de las mujeres rurales en el Plan Nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural, para lograr el fortalecimiento de pequeños y pequeñas productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción. (*Agencia de Desarrollo Rural*).

8. Acompañamiento, apoyo técnico y financiero a las organizaciones de mujeres rurales para la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica. (*Unidad Administrativa de Organizaciones solidarias del Ministerio del trabajo*).

9. Participación de las mujeres en la regulación y supervisión de la calidad del servicio de asistencia técnica y tecnológica, en el marco de la implementación del Plan Nacional de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación, y su sistema de seguimiento y evaluación. (*Unidad Administrativa de Organizaciones solidarias del Ministerio del trabajo*).

10. Promoción de asociaciones de mujeres rurales para que provean información y logística, administren centros de acopio y promocionen productos del campo. Lo anterior en el marco del Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria. (*Unidad Administrativa de Organizaciones solidarias del Ministerio del Trabajo*).

11. Incorporación del enfoque diferencial y del reconocimiento de la situación particular de las mujeres en el diseño e implementación del Plan progresivo de protección social y de garantía de derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales. Esto incluye:

- Promoción de la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales;
- Programas para la protección del riesgo económico de la vejez hacia población rural en extrema pobreza que no está cubierta por el sistema de seguridad social, considerando las necesidades especiales de las mujeres adultas mayores;
- Promoción de esquemas de protección al embarazo, parto, lactancia y atención en salud para el recién nacido, ampliando progresivamente en cobertura y calidad los sistemas de salud y subsidio familiar, con enfoque especial en la mujer trabajadora del campo.
- (*Ministerio de salud - Viceministerio de la Protección Social; y Ministerio del Trabajo*).



**12.** Reconocimiento del papel de las mujeres rurales en la satisfacción del derecho a la alimentación, en el marco del Sistema Especial para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación de la Población Rural. Esto incluye:

- Garantizar la representación de hombres y mujeres en la creación y funcionamiento de consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición.
- Desarrollo de programas contra el hambre y la desnutrición, especialmente para población rural en condiciones de miseria, mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas, y tercera edad.
- 

## **Punto 2 del Acuerdo de Paz: participación política: apertura democrática para construir la paz**

La construcción de un nuevo escenario de paz en Colombia requiere la ampliación de la democracia que implica la inclusión de los diferentes sectores de la sociedad colombiana en el debate social y político. Por esta razón, el segundo punto del Acuerdo contiene una serie de medidas orientadas a lograr una mayor representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad.

Las mujeres han enfrentado mayores barreras para que su voz sea escuchada y por lo tanto, es necesario generar acciones que garanticen su participación en el escenario político. Así mismo, el Acuerdo reconoce que las mujeres rurales y campesinas, y las pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.

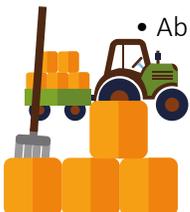
5 medidas que incorporan los derechos de las mujeres rurales dentro de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa.

**1.** Se fortalecerán las organizaciones de mujeres y se reforzará su protagonismo al interior de las organizaciones y movimientos sociales, y otras acciones encaminadas a brindar garantías para su participación e interlocución con las autoridades en el marco de la Ley de garantías y promoción de la participación ciudadana. Para ello se deberá:

- Apoyar con medidas extraordinarias de asistencia legal y técnica para la creación y el fortalecimiento de organizaciones de mujeres, de jóvenes y de grupos históricamente discriminados.
- Promover la ampliación equitativa de la participación de las mujeres en instancias de participación ciudadana.
- (*Ministerio del Interior, Dirección de Participación*).

**2.** La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales será promovida a través de:

- Incorporar contenidos que promuevan valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Abrir espacios en emisoras y canales institucionales y regionales para divulgar el trabajo de organizaciones y



movimientos sociales de las mujeres, así como contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, con la paz con justicia social y la reconciliación, y con la implementación de los planes y programas acordados en el marco del acuerdo.

- *(Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y Radio Televisión de Colombia (RTVC) - Señal Colombia (Sistema de Medios Públicos).*

**3.** El movimiento social de mujeres participará en el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y en los Consejos territoriales, que tendrán como función asesorar y acompañar al Gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones que incluyen:

- Promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGBTI, jóvenes, niños y niñas y adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías políticas y minorías religiosas.
- Promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado sobre las mujeres.
- *(Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos; y Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior.*

**4.** Se incentivará la participación de las mujeres en los Consejos Territoriales. *(Departamento Nacional de Planeación; Dependencias de planeación de las entidades territoriales; Presidente de la República; Autoridades territoriales).*

**5.** Se trabajará para la construcción de presupuestos locales participativos sensibles al género y a los derechos de las mujeres con el fin de:

- Promover la participación paritaria en la priorización de una parte del presupuesto de inversión, de tal manera que refleje las conclusiones de los ejercicios de planeación participativa.
- Crear incentivos para la formulación y ejecución de presupuestos participativos.
- Promover mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a los presupuestos participativos.
- *(Ministerio del Interior, Dirección de Participación; Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Participación).*

 **5 medidas que incluyen la perspectiva de género para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.**

**1.** Promoción de campañas de información, capacitación, pedagogía y divulgación, que estimulen la participación electoral nacional y regional de las mujeres, poblaciones vulnerables y territorios especialmente afectados por el conflicto. *(Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior).*

**2.** Campaña nacional de cedulação masiva en la que participan las mujeres rurales. *(Registraduría Nacional del*



*Estado Civil; Unidad de Atención a Población Vulnerable (UDAPV).*

3. Promover un ejercicio ampliamente participativo y con perspectiva de género para identificar los obstáculos que enfrentan las poblaciones vulnerables en el ejercicio del derecho al voto, y adoptar las medidas correspondientes para estimular y facilitar la participación electora. (*Registraduría Nacional del Estado Civil; Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior*).
4. Incorporación de las dificultades específicas de las mujeres en el informe de la Misión Electoral para la reforma del régimen y de la organización electoral. (*Misión Electoral Especial*).
5. Programa para la promoción de la participación y el liderazgo de la mujer en la política. (*Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior*).

## **Punto 4 del Acuerdo de Paz. Solución al problema de las drogas ilícitas**

El problema de los cultivos ilícitos en Colombia tiene una estrecha relación con la situación de pobreza en muchos territorios del país y con la baja presencia institucional. Ambos factores han hecho vulnerable a las comunidades a la violencia causada por organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.

Esta situación ha afectado en especial a las niñas y las mujeres, quienes han sido víctimas de la trata de personas, explotación sexual y despojo de sus tierras, entre otros. Por lo cual es necesario establecer acciones específicas para las mujeres que sean adecuadas a sus necesidades y que consideren los riesgos particulares derivados del problema de las drogas en Colombia.

Por esto, es necesario establecer una ruta de acción que permita superar el problema de las drogas ilícitas en Colombia, lo cual implica buscar nuevas alternativas y tener un nuevo enfoque de política que logre dar una respuesta al problema

 8 medidas que incorporan la perspectiva de género en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito.

1. Se garantizará la participación de las mujeres en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA), así como su formación para prevenir las violencias de género asociadas a las drogas. (*Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)*).
2. Con el fin de poner en marcha el proceso de planeación participativa para el PISDA se apoyarán y fortalecerán las asambleas comunitarias donde habrá participación efectiva de hombres y mujeres de la comunidad. (*Agencia de Renovación del Territorio (Decreto 2096 del 22/12/2016)*).
3. Se estructurarán proyectos productivos con los cultivadores y las cultivadoras y con los pequeños productores y productoras del territorio, que aseguren a las familias mejores ingresos y condiciones de vida digna. (*Agencia de Renovación del Territorio (Decreto 2096 del 22/12/2016)*).
4. Se promoverán actividades económicas artesanales, industriales y de servicios, especialmente aquellas que



generen valor agregado y otras de interés comunitario de acuerdo con las potencialidades de los territorios, con el fin de brindar garantías de ingreso y trabajo digno para las comunidades campesinas especialmente afectadas por los cultivos de uso ilícito. (*Agencia de Desarrollo Rural y Agencia de Renovación del Territorio (Decreto 2096 del 22/12/2016 y Decreto 2364 7/12/2015)*).

**5.** Opciones de empleo temporal para recolectoras y recolectores asentados y no asentados en la región. (*Ministerio del Trabajo y Ministerio de Agricultura*).

**6.** Con el fin de facilitar el acceso a oportunidades laborales a las mujeres cabeza de familia y contribuir a la seguridad alimentaria de la primera infancia, en las veredas afectadas por cultivos de uso ilícito se desarrollará un programa de guarderías infantiles rurales. (*ICBF (Decreto 987 de 2012 Competencia de protección y restablecimiento de derechos del ICBF)*).

**7.** Con el fin de promover el acceso a la tierra para hombres y mujeres y de incentivar el proceso de sustitución de los cultivos de uso ilícito, en las áreas donde se cumplan los compromisos adquiridos por los cultivadores y cultivadoras con el PNIS se acelerarán los procesos de formalización en los términos en que lo indica el Plan de Formalización Masiva de la propiedad incluido en la RRI. (*Agencia Nacional de Tierras (Decreto 2363 del 7/12/2015)*).

**8.** Los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo deberán incluir cronogramas de ejecución con metas e indicadores incluyendo los compromisos adquiridos por la comunidad, que permitan medir el impacto de los proyectos en las condiciones de bienestar de las comunidades —niños y niñas, hombres y mujeres— y hacer seguimiento al plan.



## Bibliografía

- ONUMJERES. (2017). 100 medidas que incorporan la perspectiva de género en el acuerdo de paz entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP para terminar el conflicto y construir una paz estable y duradera.
- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016)

